



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE: LA LIMPIEZA PÚBLICA, RECOGIDA Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES, Y LA  
GESTIÓN DE BIORRESIDUOS EN LAS ENTIDADES LOCALES  
MENORES DE VITORIA-GASTEIZ.**

**LOTE 1.**

**Labores de limpieza pública, recogida y transporte de residuos  
domésticos y comerciales.**

## ÍNDICE

---

<b>CAPITULO I: GENERALIDADES.....</b>	<b>6</b>
<i>SECCIÓN I.1. GENERALIDADES.....</i>	<i>6</i>
ARTÍCULO 1 .- OBJETO DEL LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA. ....	6
ARTÍCULO 2 .- OBJETO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA.....	6
ARTÍCULO 3 .- ÁMBITO TERRITORIAL GENERAL .....	6
<b>CAPITULO II: SERVICIOS A PRESTAR.....</b>	<b>7</b>
<i>SECCIÓN II.1. SERVICIOS DE LIMPIEZA.....</i>	<i>7</i>
ARTÍCULO 4 .- ÁMBITO TERRITORIAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.....	7
ARTÍCULO 5 .- ALCANCE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA .....	7
ARTÍCULO 6 .- SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS POLIVALENTES DE LIMPIEZA.....	8
ARTÍCULO 7 .- SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS DE BALDEO.           10	
<i>SECCIÓN II.2. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS</i>	<i>11</i>
ARTÍCULO 8 .- ALCANCE Y OBJETIVOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA. 11	
ARTÍCULO 9 .- SERVICIOS PERMANENTES DE RECOGIDA DE RESIDUOS.       11	
ARTÍCULO 10 .- SERVICIOS ESPECIALES Y EXCEPCIONALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS.....	12
ARTÍCULO 11 .- GESTIÓN DEL CONTRATO.....	12
<b>CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA .</b>	<b>13</b>
ARTÍCULO 12 .- PLAN ANUAL DE LIMPIEZA.....	13

**SECCIÓN III.1.SERVICIOS A PRESTAR POR LOS EQUIPOS POLIVALENTES DE LIMPIEZA..... 14**

ARTÍCULO 13 .- SERVICIOS DE LIMPIEZA PERMANENTES.....	14
I) FRECUENCIAS ESTABLECIDAS PARA LOS SERVICIOS PERMANENTES DE LIMPIEZA: .....	15
II) LIMPIEZA DE LA RED VIARIA DE CADA ELM, ACERAS, CALZADAS, PLAZAS, ZONAS PEATONALES, MARQUESINAS, ETC.....	16
III) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VACIADO DE PAPELERAS:.....	17
IV) LIMPIEZA DE PINTADAS, RETIRADA DE CARTELES.....	18
V) LIMPIEZA DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS DE RECREO, INCLUIDO EL MOBILIARIO.....	19
VI) SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y SU TRANSPORTE HASTA GARBIGUNE.....	19
VII) SERVICIO DE REPASO, LIMPIEZA DE LAS ISLAS DE CONTENEDORES Y DE SUS ALREDEDORES.....	21
VIII) LIMPIEZA DE VEGETACIÓN NO DESEADA EN MUROS BORDILLOS Y ACERAS. ....	21
IX) LIMPIEZA DE MANCHAS O VERTIDOS.....	21
X) LIMPIEZA DE SUMIDEROS.....	22

**SECCIÓN III.2.SERVICIOS A PRESTAR POR LOS EQUIPOS DE BALDEO .... 23**

ARTÍCULO 14 .- ACTUACIONES DE BALDEO. ....	23
ARTÍCULO 15 .- SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES. ....	23
<i>SECCIÓN III.3. OTROS ASPECTOS DE LA LIMPIEZA PÚBLICA..... 25</i>	
ARTÍCULO 16 .- SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA.....	25
I) LIMPIEZAS ESPECIALES CON MOTIVO DE FIESTAS, ANTES DE SU INICIO Y UNA VEZ FINALIZADAS.....	25

II) LIMPIEZA COMO CONSECUENCIA DE LAS CAMPAÑAS AGRICOLAS.	26
ARTÍCULO 17 .- SERVICIOS DE LIMPIEZA EXCEPCIONALES O DE EMERGENCIA.	26
ARTÍCULO 18 .- SUMINISTRO DE AGUA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA	26
ARTÍCULO 19 .- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA:	28

**CAPITULO IV: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS..... 29**

*SECCIÓN IV.1. SERVICIO PERMANENTE DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS 29*

ARTÍCULO 20 .- TRABAJOS PERMANENTES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.....	29
---	----

I) RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS CONTENERIZADOS HASTA CENTRO DE TRATAMIENTO O PLANTA DE CLASIFICACIÓN, ( <u>FASE DE TRANSICIÓN</u> ).....	30
---	----

II) RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS CONTENERIZADOS POR MEDIO DE EQUIPOS DE CARGA LATERAL HASTA CENTRO DE TRATAMIENTO O PLANTA DE CLASIFICACIÓN.....	32
---	----

III) SERVICIO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE CONTENEDORES.....	35
---	----

*SECCIÓN IV.2. SERVICIOS ESPECIALES Y EXCEPCIONALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS..... 38*

ARTÍCULO 21 .- SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS (VERTEDEROS INCONTROLADOS) .....	38
--	----

ARTÍCULO 22 .- SERVICIOS EXCEPCIONALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS	38
--	----

*SECCIÓN IV.1.3. PLAN ANUAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS..... 39*

ARTÍCULO 23 .-	PLAN ANUAL DE RECOGIDA .....	39
<b>CAPITULO V: PERSONAL, MAQUINARIA E INSTALACIONES FIJAS .....</b>		<b>40</b>
<i>SECCIÓN V.1. PERSONAL.....</i>		<i>40</i>
ARTÍCULO 24 .-	PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA EQUIVALENTE... ..	40
ARTÍCULO 25 .-	GESTIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS .....	40
<i>SECCIÓN V.2. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.....</i>		<i>41</i>
ARTÍCULO 26 .-	VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.....	41
ARTÍCULO 27 .-	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA: 44	
ARTÍCULO 28 .-	EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE OTRAS LABORES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE REISDUOS. ....	46
ARTÍCULO 29 .-	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS.....	47
ARTÍCULO 30 .-	INSTALACIONES FIJAS. ....	48
<b>CAPITULO VI: ORGANIZACIÓN, CALIDAD, SEGURIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS 48</b>		
ARTÍCULO 31 .-	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS .....	48
ARTÍCULO 32 .-	BOLSAS DE HORAS ANUALES .....	49
ARTÍCULO 33 .-	SISTEMA DE COMUNICACIÓN.....	50
ARTÍCULO 34 .-	CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	52
ARTÍCULO 35 .-	CONTROL DE MEDIOS MATERIALES – MEDIOS MÓVILES.            53	
ARTÍCULO 36 .-	INVENTARIO DE CONTENEDORES Y PAPELERAS.....	58
<b>ANEXO I; "ÁMBITO DE SERVICIO".....</b>		<b>60</b>
<b>ANEXO II; NÚMERO DE CONTENEDORES INSTALADOS (PLAZO DE TRANSICIÓN).....</b>		<b>61</b>

<b>ANEXO III; PREVISIONES DE CONTENERIZACIÓN Y FRECUENCIAS MÍNIMAS EXIGIDAS, (RECOGIDA CARGA LATERAL).</b> .....	<b>67</b>
<b>ANEXO IV: MODELOS DE FICHAS A RELLENAR EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A UTILIZAR.</b> .....	<b>69</b>

## **CAPITULO I: GENERALIDADES**

### **SECCIÓN I.1. GENERALIDADES**

#### **ARTÍCULO 1 .- OBJETO DEL LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.**

El objeto del presente contrato (lote 1) es la contratación del servicio de LIMPIEZA PÚBLICA URBANA EN LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ, (en adelante "ELM").

Los servicios objeto de este contrato se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Los licitadores desarrollarán sus ofertas conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **ARTÍCULO 2 .- OBJETO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA.**

El objeto del presente contrato (lote1) es la contratación del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN ENTIDADES LOCALES MENORES DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ EN ADELANTE (ELM).

Los servicios objeto de este contrato se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Los licitadores desarrollarán sus ofertas conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **ARTÍCULO 3 .- ÁMBITO TERRITORIAL GENERAL**

El ámbito territorial del presente contrato (lote1) comprende los cascos urbanos de las "ELM"., objeto de este Contrato, sus términos jurisdiccionales, reflejados en los planos que forma parte del Anexo I "Ámbito de Servicio".

Dada la heterogeneidad de los diferentes cascos urbanos, tanto por su morfología, tipo de urbanización y población, y de cara a la mayor eficiencia y sostenibilidad del servicio, se requiere un análisis de las características de los mismos en el que fundamentar las propuestas de frecuencias, medios e itinerarios de los servicios a prestar, siempre respetando los mínimos establecidos en el presente pliego.

## **CAPITULO II: SERVICIOS A PRESTAR**

### **SECCIÓN II.1. SERVICIOS DE LIMPIEZA**

#### **ARTÍCULO 4 .- ÁMBITO TERRITORIAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

El ámbito territorial de limpieza urbana abarca todos los espacios públicos de los cascos urbanos de las ELM del municipio y sus términos jurisdiccionales reflejados en el plano del Anexo I, Ámbito del Servicio de Limpieza.

Cuando se incorporen nuevas zonas urbanas, como consecuencia del crecimiento urbanístico de los pueblos, será obligatoria su limpieza por parte de la empresa adjudicataria hasta la finalización del presente Contrato. Los servicios a prestar se realizarán con los mismos criterios técnicos quedando incluidos dentro del contrato actual, incluyéndose las distintas actuaciones necesarias dentro de los distintos planes de recogida y de limpieza anuales..

#### **ARTÍCULO 5 .- ALCANCE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

El objetivo fundamental es que todos los cascos urbanos y ámbito jurisdiccional, de las ELM objeto de este contrato, ofrezcan un óptimo nivel de limpieza, tanto en la vía pública, como en los entornos naturales y zonas ajardinadas incluidos en ellos.

El servicio se desarrollará en horario diurno, minimizando al máximo las molestias al vecindario.

El alcance del servicio de limpieza pública urbana se define en los artículos en el Capítulo III, pudiendo clasificarse en 2 grupos:

Servicios a prestar con los equipos polivalentes de limpieza:

El equipo polivalente de limpieza estará compuesto por dos operarios, un vehículo adaptado y dotado con los útiles necesarios para poder realizar la totalidad de los servicios asignados.

Los equipos polivalentes realizaran los siguientes servicios:

- Servicios permanentes de limpieza.
- Servicios especiales de limpieza.
- Servicios excepcionales de limpieza ó de emergencia.

Servicios a prestar con los equipos de baldeo:

El equipo de baldeo estará compuesto por dos operarios y un vehículo de baldeo



mixto.

El equipo de baldeo realizará los siguientes servicios:

- Servicios de baldeos.
- Limpieza de contenedores.

## **ARTÍCULO 6 .- SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS POLIVALENTES DE LIMPIEZA.**

### 1. Servicios permanentes de limpieza:

Integran este grupo, los servicios de limpieza pública urbana que deberán efectuarse periódicamente, con la frecuencia y características que establezca el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Estos servicios tienen por objeto:

- Limpieza de la red viaria de cada pueblo, aceras, calzadas, plazas, zonas peatonales, marquesinas, etc.
- Adquisición, instalación, mantenimiento y vaciado de papeleras.
- Limpieza de pintadas, retirada de carteles.
- Limpieza de parques, jardines y zonas de recreo, incluido el mobiliario.
- Recogida de residuos voluminosos y su transporte hasta garbigune.
- Servicio de repaso, limpieza de las islas de contenedores y de sus alrededores.
- Limpieza de vegetación no deseada en muros bordillos y aceras.
- Limpieza de manchas o de pequeños vertidos.
- Limpieza de sumideros.
- Limpieza y retirada de hoja.

Quedan excluidos la desratización, desinsectación y desinfección, así como las limpiezas, de productos procedentes de derribos, tierras de desmonte y excavación, y escombros procedentes de obras de carácter público o privado.

### 2. Servicios especiales de limpieza:

Son aquellos que se producen como consecuencia de situaciones extraordinarias no incluidas dentro del servicio permanente. Estos trabajos periódicos de limpieza tendrán por objeto:

- Limpiezas especiales con motivo de fiestas, antes de su inicio y una vez finalizadas.

- Limpiezas como consecuencia de las campañas de recogida de productos agrícolas.

Estos servicios adicionales deberán ser prestados con equipos y personal adicional a los destinados a servicios de limpieza ordinarios. Los servicios técnicos municipales realizarán una solicitud por escrito para la realización de unas tareas concretas con una antelación mínima de 48 horas.

El adjudicatario, ante la solicitud, deberá presentar por escrito ante los servicios técnicos municipales una propuesta de realización de estos trabajos, determinando las necesidades de medios materiales y humanos.

Aprobada la propuesta del adjudicatario por parte de los Servicio Técnicos Municipales, se procederá al descuento de las horas realizadas del cómputo remanente de la bolsa de horas anuales.

### 3. Servicios excepcionales de limpieza o de emergencia:

Son aquellos trabajos a realizar debidos a situaciones de excepción y tendrán por objeto:

- Actuaciones en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional.
- Cualquier otra que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato públicos.
- Accidentes, limpiezas de elementos en la vía pública y retirada.
- Vendavales, árboles derribados ó de ramas en vía pública.
- Rayos, inundaciones, nevadas, etc.

Estos servicios adicionales deberán ser prestados con equipos y personal adicional a los destinados a servicios de limpieza permanentes. Para ello, los servicios técnicos municipales siempre que sea posible y dependiendo de la urgencia de la actuación, realizarán una solicitud por escrito para la realización de unas tareas concretas.

El adjudicatario, ante la solicitud, deberá presentar por escrito ante los servicios técnicos municipales una propuesta de realización de estos trabajos, determinando las necesidades de medios materiales y humanos. Que deberá de ser aprobada por parte de los STM.

El caso de tratarse de una actuación urgente el servicio se deberá prestar de manera inmediata.

Estos servicios se restarán de la bolsa de horas anuales de limpieza

**ARTÍCULO 7 .- SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS DE BALDEO.**

1. Servicios ordinarios de baldeo:

Serán aquellos servicios de baldeo que se realizarán con una periodicidad establecida y de forma continua, con la frecuencia y características que establezca el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2. Servicios especiales de baldeo:

Serán aquellos servicios relacionados con el equipo de baldeo que no se encuentren programados y que no cuenten con una frecuencia anual establecida.

Para la prestación de estos servicios especiales los servicios técnicos municipales realizarán una solicitud por escrito para la prestación de unas tareas concretas con una antelación mínima de 48 horas.

El adjudicatario, ante la petición, deberá presentar por escrito ante los servicios técnicos municipales una propuesta de realización de estos trabajos, determinando las necesidades de medios materiales y humanos.

El caso de tratarse de una actuación urgente el servicio se deberá prestar de manera inmediata.

Aprobada la propuesta del adjudicatario por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se procederá al descuento de las horas realizadas del cómputo remanente de la bolsa de horas anuales

3. Labores de limpieza de contenedores:

Las labores de limpieza de contenedores serán realizados por los equipos de baldeo, que deberán estar adaptados para la realización de limpiezas del exterior de los contenedores. Estos servicios estarán programados de acuerdo a las frecuencias mínimas establecidas en este pliego de condiciones técnicas.

## **SECCIÓN II.2. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS**

### **ARTÍCULO 8 .- ALCANCE Y OBJETIVOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA**

El alcance de los servicios de recogida y transporte de los residuos domésticos y comerciales se define en el Capítulo IV, y se clasifican en tres grupos:

- Servicios permanentes de recogida.
- Servicios especiales de recogida.
- Servicios excepcionales de recogida ó de emergencia.

Los objetivos de los servicios de recogida de residuos sólido urbanos son:

- la retirada y transporte a las distintas plantas de tratamiento, de clasificación y garbigunes de los residuos domésticos, comerciales o asimilables que se generan en los ELM y su entorno.

### **ARTÍCULO 9 .- SERVICIOS PERMANENTES DE RECOGIDA DE RESIDUOS.**

Se trata de la recogida de residuos domésticos y comerciales que deberá realizar el Adjudicatario, con la frecuencia que establezca el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas prestaciones tendrán por objeto la recogida y transporte de los residuos de competencia municipal, tal y como se recoge en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de gestión de residuos y suelos contaminados.

En la actualidad la recogida de residuos domésticos y comerciales se realiza por medio de dos sistemas diferenciados: a través de contenedores de carga trasera en el caso de la fracción resto y a través de contenedores de carga vertical en los casos de las fracciones de papel-cartón y de envases ligeros.

Uno de los objetivos del pliego es modificar el sistema actual de recogida, adaptándolo a un único modelo de recogida de carga lateral para todas las fracciones. Para ello, se establece un plazo de transición máximo de 1 año.

Esta situación, obliga al adjudicatario a disponer de los equipos necesarios para poder realizar la totalidad de las actuaciones descritas en el pliego, desde el inicio del contrato, contemplando: la situación inicial de los sistemas de recogida, el periodo de transición, el sistema definitivo de recogida exigido, así como las actuaciones derivadas del cambio sistema.

Dentro de los servicios permanentes de recogida de residuos se incluyen:

- Recogida y transporte hasta la planta de tratamiento mecánico biológico de

Jundiz, "Biocompost de Álava" de los residuos mezclados procedentes de origen doméstico, comerciales y asimilables.

- Recogida selectiva y transporte a planta de clasificación de la fracción de papel y cartón, procedentes de usuarios domésticos, comerciales y asimilables. En la actualidad la planta de destino es la perteneciente a Contenedores Escor Vitoria, situada en el polígono de Jundiz.
- Recogida selectiva y transporte a planta de clasificación de la fracción de envases ligeros de Jundiz, procedentes de usuarios domésticos, comerciales y asimilables.
- Colocación, sustitución y mantenimiento de contenedores.

Durante la vigencia del contrato las plantas de tratamiento de destino para las diferentes fracciones podrán modificarse sin que esto suponga una variación de las obligaciones de la empresa adjudicataria ni de las condiciones económicas del contrato.

#### **ARTÍCULO 10 .- SERVICIOS ESPECIALES Y EXCEPCIONALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS.**

Constituidos por aquellas prestaciones puntuales de carácter especial o excepcional.

Dentro de este apartado se incluyen:

- La recogida de todo tipo de vertidos incontrolados, distribuidos por todo el término jurisdiccional del municipio.
- Recogida y transporte de los residuos de la vía pública, debido a situaciones excepcionales.

#### **ARTÍCULO 11 .- GESTIÓN DEL CONTRATO.**

El Adjudicatario gestionará de forma directa y permanente los medios humanos y materiales que estén dispuestos para la ejecución del contrato objeto de este Pliego, bajo la supervisión y control del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, quien deberá autorizar cualquier cambio o modificación de lo que se haya fijado contractualmente.

### **CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA**

#### **ARTÍCULO 12 .- PLAN ANUAL DE LIMPIEZA**

Los Licitadores en sus ofertas dentro del sobre C, deberán elaborar un Plan Anual de Limpieza, definiendo para cada una de los trabajos descritos, los servicios más eficaces de acuerdo con las directrices de este pliego.

En este Plan se deberá definir y describir la organización de todas las actuaciones relacionas con los equipos de baldeo y equipos polivalentes de limpieza, así como cualquier otro equipo de limpieza que el licitador proponga en su oferta. Se deberá incluir: calendarios, rutas previstas, protocolos de actuación, personal asignado, así como cualquier otra información que se considere de interés para definir con precisión las actuaciones de limpieza previstas.

Antes del 1 de Diciembre de cada año, el Adjudicatario estará obligado a presentar para la aprobación por escrito de los STM una actualización del Plan Anual de Limpieza, que cobrará vigencia durante el siguiente año. En caso de modificaciones en el Servicio que se puedan producir a lo largo del año, estos deberán ser comunicados a los STM para su aprobación expresa por escrito, adjuntando estos como anexos al Plan que se encuentre vigente.

Se entenderá por modificación del Plan Anual de Limpieza cualquier variación en la distribución de los medios materiales y humanos, así como la modificación de recorridos, atribuciones u horarios del Plan que estuviera vigente.

Cualquier modificación en el Plan Anual de Limpieza realizado por el Adjudicatario sin causa justificada, sin la aprobación expresa por escrito de los STM, será considerada como falta grave, conforme al cuadro de penalidades contractuales previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **SECCIÓN III.1.SERVICIOS A PRESTAR POR LOS EQUIPOS POLIVALENTES DE LIMPIEZA.**

#### **ARTÍCULO 13 .- SERVICIOS DE LIMPIEZA PERMANENTES.**

Los servicios permanentes de limpieza serán realizados de manera ordinaria por los equipos polivalentes de limpieza. Estos equipos mantendrán las frecuencias mínimas marcadas por los servicios técnicos municipales.

Cada equipo polivalente estará compuesto por dos trabajadores, que se encargarán de la realización de todos las labores adscritas a este servicio. Para la prestación de los mencionados servicios se utilizará un vehículo furgón de caja abierta o cerrada adaptado para la realización de las funciones asignadas.

Previo al inicio de las labores de limpieza en cada localidad, se realizará un diagnóstico de situación de limpieza y mantenimiento en el que se encuentra el núcleo rural, realizando aquellas actuaciones incluidas dentro de este apartado que se consideren necesarias para garantizar el perfecto estado de limpieza de la localidad una vez finalizado la jornada de trabajo.

Al finalizar las labores realizadas en cada núcleo, se rellenará un parte con las actuaciones realizadas por cada equipo y su duración, que se enviará al finalizar la jornada a los servicios técnicos municipales en formato Excel y PDF.

Los Servicios Técnicos Municipales en el caso que lo consideren necesario, podrán solicitar aquellos servicios prioritarios a realizar en cada núcleo rural. Estas solicitudes deberán respetar las frecuencias establecidas en el Plan Anual de Limpieza aprobado por los servicios técnicos municipales.

Para la prestación de servicios permanentes de limpieza se requiere un total de cuatro equipos polivalentes. Tres de ellos funcionarán de manera simultánea y el cuarto se destinará a reserva y/o a la realización de servicios excepcionales o especiales solicitados por los servicios técnicos municipales.

Dentro de los servicios de limpieza permanentes se incluyen:

- Limpieza de la red viaria de cada pueblo, aceras, calzadas, plazas, zonas peatonales, marquesinas, etc.
- Adquisición, instalación, mantenimiento y vaciado de papeleras.

- Recogida de la hoja caída procedente del arbolado.
- Limpieza de pintadas, retirada de carteles.
- Limpieza de parques, jardines y zonas de recreo, incluido el mobiliario.
- Recogida de residuos voluminosos y su transporte hasta garbigune.
- Servicio de repaso, limpieza de las islas de contenedores y de sus alrededores.
- Limpieza de vegetación no deseada en muros bordillos y aceras.
- Limpieza de manchas o de pequeños vertidos.
- Limpieza de sumideros.

**I) FRECUENCIAS ESTABLECIDAS PARA LOS SERVICIOS PERMANENTES DE LIMPIEZA:**

Los servicios permanentes se prestarán de lunes a viernes, en turno de mañana (6 a 14 horas).

Los días 1 de enero y 25 de diciembre no se prestarán servicios permanentes de limpieza, el resto de días festivos se prestará el servicio de manera ordinaria.

A continuación se muestran las frecuencias mínimas establecidas para la prestación de los servicios permanentes de limpieza a realizar por los equipos polivalentes de limpieza. Dentro de las frecuencias descritas en este punto no se incluyen las relativas a las labores de baldeo, previstas en el artículo 14 del presente pliego:

<b>LOCALIDAD</b>	<b>FRECUENCIA</b>
GAMARRA MENOR	Mensual
RETANA	Quincenal
AMARITA	Quincenal
MIÑANO MAYOR	Semanal
MIÑANO MENOR	Mensual
ARANGUIZ	Semanal
MENDIGUREN	Quincenal
ANTEZANA	Quincenal
FORONDA	Quincenal
ARTAZA	Mensual
LEGARDA	Quincenal
GUEREÑA	Quincenal
MANDOJANA	Quincenal
ULLIBARRI VIÑA	Quincenal
HUETO ARRIBA	Semanal
HUETO ABAJO	Quincenal
MARTIODA	Quincenal
MENDOZA	Semanal
ESTARRONA	Quincenal
ASTEGUIETA	Semanal



YURRE	Quincenal
LOPIDANA	Quincenal
GOBEO	Quincenal
CRISPIJANA	Quincenal
MARGARITA	Quincenal
LERMANDA	Quincenal
ZUAZO	Semanal
ARIÑEZ	Semanal
ZUMELZU	Quincenal
GOMECHA	Quincenal
ESQUIVEL	Mensual
ULLIBARRI ARRAZUA	Quincenal
LUBIANO	Quincenal
JUNGUITU	Quincenal
ILARRAZA	Quincenal
OREITIA	Quincenal
MATAUCO	Quincenal
CERIO	Mensual
ARGANDOÑA	Quincenal
ESTÍBALIZ	Semanal
VILLAFRANCA	Quincenal
ANDOLLU	Quincenal
ABERASTURI	Quincenal
ULLIBARRI OLLEROS	Mensual
BOLIVAR	Mensual
GAMIZ	Mensual
CASTILLO	Quincenal
BERROSTEGUIETA	Semanal
LASARTE	Semanal
ARCAUTE	Semanal
ARCAYA	Quincenal
ASCARZA	Quincenal
OTAZU	Quincenal
MENDIOLA	Quincenal
MONASTERIOGUREN	Quincenal

**II) LIMPIEZA DE LA RED VIARIA DE CADA ELM, ACERAS, CALZADAS, PLAZAS, ZONAS PEATONALES, MARQUESINAS, ETC.**

El adjudicatario a través de los equipos polivalentes realizará las labores de limpieza de aceras, paseos y calzadas. Esta limpieza se efectuará con el máximo detalle posible, con especial atención a las zonas que lo requieran, en función de una mayor intensidad de uso o zonas con mayor tendencia a la acumulación de desperdicios y suciedad.

Se incluye en esta operación la eliminación de todo tipo de restos que se encuentren en la vía pública incluidos los excrementos de animales y recogida de la hoja

procedente de la vegetación aledaña. Todos los residuos procedentes del barrido manual a excepción de la hoja, serán recogidos y transportados al contenedor de fracción resto más próximo, introduciéndolos en bolsas bien cerradas.

La recogida de la hoja, deberá de recogerse y gestionarse de manera diferenciada al resto de residuos provenientes de las operaciones de limpieza.

Para la realización de actuaciones de barrido cada equipo polivalente dispondrá como mínimo de dos carros manuales portabolsas o similar, cepillos o escobijos, bolsas, recogedores, y palas.

En el caso de marquesinas, se realizarán las actuaciones de limpieza necesarias para eliminar los posibles residuos y desperdicios existentes en el suelo, así como la limpieza de sus cristales, perfiles y asientos.

### **III) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VACIADO DE PAPELERAS:**

El Adjudicatario a través de los equipos polivalentes o por medio de otro equipo específico vendrá obligado a la adquisición e instalación, de las papeleras que le indique el Ayuntamiento, que se colocarán en las plazas de los cascos urbanos, para lo cual deberá contar con un almacenamiento permanente.

Se estima la necesidad de sustitución o de nueva instalación de un máximo de 15 papeleras al año. En la oferta se deberán definir el modelo de papelera a colocar. Debiendo de cumplir las siguientes características técnicas: Volumen mínimo de 80 litros, construcción metálica y boca de acceso que no supere los 25 cm de diámetro.

Dentro de las labores de mantenimiento, se incluyen las referidas a la reparación o sustitución de los sistemas y mecanismos de apertura y cierre, al pintado, limpieza, despegado de elementos tipográficos y adhesivos, reparación de golpes y abolladuras, o similares.

El vaciado de papeleras se realizara con la misma frecuencia establecida para el resto de actuaciones permanentes de limpieza, siendo obligatorio el vaciado completo de cada una de las papeleras presentes en la localidad. En el caso de detectarse que alguna de las papeleras instaladas necesita una frecuencia de vaciado superior, será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar el servicio de vaciado adecuado al uso de cada papelera, informando de esta situación a los STM, y ajustando los servicios en el Plan Anual de Limpieza.

#### **IV) LIMPIEZA DE PINTADAS, RETIRADA DE CARTELES.**

La limpieza de pintadas y la retirada de carteles se realizarán en los edificios, muros, paredes, contenedores y pavimentos públicos que, a criterio de los STM, deban mantenerse en las debidas condiciones de ornato público del municipio. Estas actividades se realizarán bien a iniciativa del Adjudicatario y/o a instancia del propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Además de lo anterior, también deberán limpiarse las pintadas de todos aquellos otros elementos del mobiliario urbano que ordene el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (farolas, bancos, contenedores, columpios, marquesinas, etc.). En cualquier caso se cumplirá lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza vigente.

El Adjudicatario deberá prestar el servicio de Limpieza de Pintadas siempre que sea requerido por los miembros de la Policía Autonómica del País Vasco (Ertzantza) t/o Policía Local, sin ser necesaria la autorización de los STM. Tal circunstancia se producirá cuando las pintadas sean de carácter amenazante, ofensivo o similar.

En cualquiera de los casos, el Adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento, bien por sus propios medios, bien por comunicación externa (policía municipal, área de obras y servicios, 010, etc.) de la existencia de pintadas.

Para la limpieza de pintadas se utilizarán equipos mecánicos diseñados a tal efecto (Equipos tradicionales con hidrolimpiador y Equipos de pintado de paramentos afectados), y que actuarán en base, principalmente, a dos sistemas: imprimación sobre las pintadas o eliminación de las mismas. La elección de uno u otro sistema vendrá fundamentado, principalmente, por las características del soporte sobre el que se ha realizado la pintada y la peligrosidad que pueda suponer el uso de uno u otro sistema. Cuando las características o calidad del soporte obliguen a restituir el aspecto original (fachadas de piedra, edificios monumentales, monumentos, etc.), no se aplicará una imprimación sobre la pintada, sino que se eliminará ésta.

Para la realización de los trabajos de retirada de pintadas se utilizará maquinaria que no dañe en absoluto el paramento de soporte, retirando únicamente las pintadas, mediante el uso de agua a presión. En este método, se retirarán, además, los restos de pintura, que sean acumulados en el suelo, al pie de las pintadas, realizando la limpieza necesaria para dejar el mismo en óptimas condiciones.

La retirada de carteles se realizará de manera manual, en caso de que se considere necesario, se utilizará agua fría a presión y si eso no fuese posible, debido a la

superficie donde estén adheridos, se utilizarán rasqueteas o elementos similares, evitando elementos abrasivos.

#### **V) LIMPIEZA DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS DE RECREO, INCLUIDO EL MOBILIARIO.**

Son el conjunto de operaciones a llevar a cabo para la limpieza y el mantenimiento de zonas ajardinadas, distribuidas por los cascos urbanos de los ELM y de los juegos infantiles:

- Recogida de papeles, plásticos y otros residuos (defecaciones de animales domésticos, restos de hojas, etc.), excepto los procedentes de los trabajos de siega o poda, en zonas sembradas o plantadas.
- Limpieza de las zonas de juegos infantiles (incluso los elementos en ellos instalados).
- Limpieza y desbroce de alcorques, incluidas las alineaciones en aceras, paseos, etc.

En la realización de los trabajos, el personal tendrá un especial cuidado con las plantaciones, siembras, etc., existentes, siendo la empresa Adjudicataria responsable de los daños que se causen.

Queda totalmente prohibido el uso de elemento o sustancias químicas para la eliminación de vegetación, estas actuaciones se deberán realizar siempre de manera mecánica.

#### **VI) SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y SU TRANSPORTE HASTA GARBIGUNE.**

Se refiere este servicio específico a la recogida y transporte de residuos voluminosos de origen doméstico. A los efectos de este contrato, se consideran residuos domésticos voluminosos aquellos que se generen en los domicilios y que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que impidan que puedan ser depositados en los contenedores ordinarios de residuos (por ejemplo, muebles, enseres, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), etc.).

Se excluyen de este concepto los residuos de esas características que se generan en industrias u otros lugares distintos de los domicilios particulares, salvo que los STM lo soliciten expresamente.

Los residuos voluminosos de origen domestico admitidos son los siguientes:

- Muebles (sillones, sofás etc.).
- Colchones y somieres.
- Electrodomésticos de línea blanca (lavadoras, frigoríficos, etc.).
- Televisores.
- RAEEs de pequeño tamaño (ordenadores, batidoras, planchas, DVDs, etc.).

NO son residuos voluminosos.

- Residuos orgánicos.
- Neumáticos.
- Escombros y residuos de construcción ya sean de obra mayor o menor.
- Cualquier tipo de residuo industrial (pallets, films, restos de producción, etc.).
- Residuos peligrosos y envases que los hayan contenido (botes de pintura, disolventes, etc.).

Quedan expresamente excluidas, además, las siguientes prestaciones:

- La recogida de los animales domésticos muertos.
- La recogida de residuos que, por su volumen o cantidad, no puedan recogerse a través del servicio de recogida establecido a juicio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- La retirada de vehículos abandonados en la vía pública,
- La recogida de residuos peligrosos de origen no domiciliario.

Este servicio se prestará de dos maneras:

1. A solicitud de los interesados mediante aviso telefónico a la empresa adjudicataria, la cual será quien deberá facilitar y establecer una cita previa con el ciudadano.
2. Por propia iniciativa de la del servicio de limpieza, fruto de las labores ordinarias del los equipos polivalentes de limpieza, que estarán obligado a la retirada y transporte en caso de identificar residuos o enseres abandonados en la vía Pública.

Todos los residuos voluminosos y enseres recogidos serán transportados al garbigune municipal ubicado en Gardelegi. Las labores de carga y descarga se realizaran con máximo cuidado par evitar desperfectos en aquellos enseres que puedan ser destinados a actuaciones de reutilización o de preparación para la reutilización. En el momento de la descarga en el garbigune, los operarios deberán colaborar con los empleados del gabigune en las labores de clasificación y deposito selectivo de los distintos materiales transportados.

En el caso de identificarse o de que se comunique que los residuos voluminosos a recoger se encuentren en buen estado y permitan su reutilización, éstos deberán ser transportados a el Reutilizagune, instalación específica para el almacenamiento y puesta en valor de productos situada en la Calle Artapadura, polígono industrial Betoño Gamarra.

El incumplimiento de estas actuaciones será considerada como falta grave, conforme a las penalidades previstas en el PCA.

#### **VII) SERVICIO DE REPASO, LIMPIEZA DE LAS ISLAS DE CONTENEDORES Y DE SUS ALREDEDORES.**

La misión de las actuaciones de repaso es introducir en los contenedores los residuos que se encuentre fuera de los mismos, salvo que no correspondan a la fracción contenerizada de dicho punto de recogida o que el contenedor se encuentre lleno, en cuyo caso serán retirados por el mismo servicio.

Posteriormente, en caso de ser necesario, se realizaran labores de barrido para eliminar aquellos residuos presentes de menor tamaño, garantizando el perfecto estado de limpieza de la isla de contenedores y sus alrededores.

#### **VIII) LIMPIEZA DE VEGETACIÓN NO DESEADA EN MUROS BORDILLOS Y ACERAS.**

Contempla esta tarea la eliminación de la vegetación invasora de los muros en su inserción con la vía pública, junto a los bordillos y aceras. Los residuos resultantes se depositaran libres de impropios en las zonas específicas para el vertido de residuos de poda y jardinería. En el caso de que la población no disponga de esta, será la empresa la encargada de gestionar este residuo.

Queda totalmente prohibido el uso de elementos o sustancias químicas para la eliminación de vegetación, estas actuaciones se deberán realizar siempre de manera mecánica.

#### **IX) LIMPIEZA DE MANCHAS O VERTIDOS**

Incluye los trabajos de limpieza, de manchas de todo tipo (aceite, gasóleo, pintura, productos peligrosos, etc.) que aparezcan en la vía pública.

Para su limpieza se utilizaran materiales absorbentes (sepiolita) que permita la

retirada del elemento líquido que origina la mancha. Será obligatorio acreditar la correcta gestión del material absorbente contaminado utilizado ante los servicios técnicos municipales. En caso de ser necesario, estas labores de limpieza serán completadas con la proyección de agua a presión para eliminación de los restos existentes, utilizando los equipos de baldeos.

#### **X) LIMPIEZA DE SUMIDEROS**

Estas operaciones se aplicarán a todos los tipos de sumideros, rejillas, fosos de decantación de pluviales y tendrán como objeto mantener, en todo momento, los sumideros limpios de arrastres que impidan el paso del agua. Será obligación del adjudicatario la limpieza de la conducción del sumidero hasta su conexión con la red general de pluviales. Las labores se realizarán con herramientas diseñadas para este fin tipo "cazo".

### **SECCIÓN III.2.SERVICIOS A PRESTAR POR LOS EQUIPOS DE BALDEO**

#### **ARTÍCULO 14 .- ACTUACIONES DE BALDEO.**

Las actividades de baldeo consistirán en la limpieza de las calzadas y aceras mediante el lanzamiento de agua a presión a través de las boquillas orientables y de rampas de las que dispondrá el equipo. La limpieza de zonas menos accesibles se realizará mediante baldeo manual utilizando una manguera conectada al mismo vehículo.

Se priorizará el uso del baldeo manual en los centros de los núcleos rurales, destinando el uso del baldeo mecánico en calzadas y aquellas zonas donde la anchura de la calle y la propia disposición de las viviendas permitan su uso sin generar problemas de salpicaduras en las fachadas.

Para la realización de este servicio la empresa adjudicataria deberá disponer de al menos un equipo de baldeo compuesto por dos operarios dotados con una baldeadora mixta con un volumen aproximado de 9 metros cúbicos.

Las actividades de baldeo deberán realizarse en coordinación con los equipos polivalentes de limpieza para de esta forma poder garantizar la correcta realización de la limpieza en cada núcleo rural.

Se realizará un baldeo anual ordinario por núcleo rural, que se realizará dentro del periodo comprendido entre el 15 junio y el 15 de septiembre. El calendario anual de realización de baldeos ordinarios se incluirá dentro del plan anual de limpieza.

#### **ARTÍCULO 15 .- SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES.**

Con el objetivo de disponer de equipos polivalentes que se adapten a cada uno de los servicios necesarios y de esta manera rentabilizar los esfuerzos y desplazamiento de los equipos, se contempla la realización de los servicios de limpieza de contenedores con un equipo hidrolimpiador de agua a presión acoplado al equipo de baldeo mixto, haciéndose coincidir las labores de limpieza de contenedores con las actuaciones de baldeo ordinario.

Las labores de limpieza deberán coincidir con las rutas de recogida con el objetivo de garantizar que previo a inicio de las labores los contenedores se encuentran vacíos. Principalmente la limpieza se realizará sobre el exterior de los contenedores. Para las



labores de lavado se podrán utilizar detergentes o odorizantes que o por sus características o por las concentraciones utilizadas, el vertido resultante de las labores de limpieza no supongan un problema de contaminación del suelo o cursos de agua próximos. Los productos de limpieza a utilizar deberán ser aprobados por los servicios técnicos municipales.

Periódicamente o cuando la situación lo requiera, se procederá a la limpieza intensiva del suelo, previa retirada o desplazamiento del contenedor.

Los Licitadores presentarán en sus ofertas un proyecto de organización del servicio de limpieza de los contenedores, indicando:

- La organización de los equipos y número de jornadas a emplear.
- Planos con los recorridos de limpieza.
- Rendimientos.

Cuadro de frecuencias:

Se deberán de realizar al menos los siguientes servicios de lavado:

Tipo de contenedor	1-Octubre-al 1 Junio	2 Junio-30 de Septiembre.
Fracción resto	1	2
Fracción envases ligeros	1	2
Fracción papel y cartón	1	1

### **SECCIÓN III.3. OTROS ASPECTOS DE LA LIMPIEZA PÚBLICA.**

#### **ARTÍCULO 16 .- SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA**

El Adjudicatario estará obligado a realizar los servicios especiales de limpieza que el Ayuntamiento le demande con carácter planificado, estas actuaciones no podrán ser realizadas mediante la reorganización de los servicios permanentes y programados de limpieza.

En aquellos servicios de limpiezas especiales que puedan ser programados, el Ayuntamiento solicitará la realización de las tareas con antelación mínima de 48 horas.

El adjudicatario a petición del Ayuntamiento, deberá presentar por escrito a los Servicios Técnicos Municipales una propuesta de realización de estos trabajos, determinando los medios materiales y humanos necesarios.

Aprobada la propuesta del adjudicatario por parte de los STM, se procederá al descuento de las horas realizadas del cómputo remanente de la bolsa de horas anuales.

Dentro de éstos se incluyen:

- Limpiezas especiales con motivo de fiestas, antes de su inicio y una vez finalizadas.
- Limpiezas como consecuencia de las campañas de recogida de productos agrícolas.

#### **I) LIMPIEZAS ESPECIALES CON MOTIVO DE FIESTAS, ANTES DE SU INICIO Y UNA VEZ FINALIZADAS.**

Contempla esta tarea la limpieza de aquellas zonas con motivo de Fiestas patronales de los ELM del municipio, objeto de este contrato.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública, antes de la celebración e inmediatamente después de finalizada.

Los STM definirán las necesidades y el alcance de la limpieza a realizar, dimensionándola según las necesidades de cada localidad.

## **II) LIMPIEZA COMO CONSECUENCIA DE LAS CAMPAÑAS AGRICOLAS.**

Se procederá a la limpieza de las vías públicas afectadas, por el paso de la maquinaria y vehículos en las campañas de recogida de productos agrícolas a través de zonas urbanas, mediante limpiezas y baldeos y posteriores recogidas de residuos.

### **ARTÍCULO 17 .- SERVICIOS DE LIMPIEZA EXCEPCIONALES O DE EMERGENCIA.**

El Adjudicatario estará obligado a realizar los servicios de limpieza de carácter excepcional o de emergencias que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz le demande, con carácter inmediato, desplazando los medios humanos y materiales necesarios.

- Actuaciones en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional.
- Cualquier otra que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato públicos.
- Accidentes, limpiezas de elementos en la vía pública y retirada.
- Vendavales, árboles derribados ó de ramas en vía pública.
- Rayos, inundaciones, nevadas, etc.

Estos servicios adicionales deberán ser prestados de manera que no interfieran con las labores y frecuencias establecidas para los servicios de limpieza permanentes. Para ello, los servicios técnicos municipales siempre que sea posible y dependiendo de la urgencia de la actuación, realizarán una solicitud por escrito para la realización de las tareas concretas.

El adjudicatario, vista la solicitud, deberá presentar por escrito ante los servicios técnicos municipales una propuesta de realización de estos trabajos, determinando las necesidades de medios materiales y humanos.

En caso de tratarse de una actuación urgente el servicio se deberá prestar de manera inmediata.

Estos servicios se restaran de la bolsa de horas anuales de limpieza

### **ARTÍCULO 18 .- SUMINISTRO DE AGUA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA**

El suministro de agua necesario para la realización de los trabajos de limpieza a realizar en la vía pública, se obtendrá de la red municipal de agua potable, de las redes propiedad de los ELM, con su autorización, o de otras fuentes de agua existentes, siempre que esté garantizada su calidad, debiendo favorecerse, siempre

que sea viable, el uso de esta última frente a las primeras.

Los Licitadores deberán proponer los sistemas más adecuados para minimizar al máximo el consumo de agua, sin menoscabo del más correcto resultado final de los servicios.

La obtención del agua de la red municipal se realizará a través de las bocas de riego existentes e hidrantes acordados con los Servicios Técnicos Municipales y Aguas Municipales de Vitoria Gasteiz, S.A. (AMVISA). El Adjudicatario estará obligado a acometer las obras de acondicionamiento de 4 hidrantes situados en ubicaciones que reduzcan la distancia para la realización de las labores de carga necesarias para la prestación de los servicios de baldeo y limpieza de contenedores. Estos puntos deberán cumplir las siguientes características:

- Se deberán respetar las bocas de uso exclusivo del SPEIS, colocando de manera paralela a estas, otras **Bocas de Uso Exclusivo de la Contrata de zona rural**, que deberán dotarse de contador de lectura, atendiendo a las indicaciones de AMVISA.
- Las bocas colocadas deberán ir rotuladas atendiendo a las indicaciones de los STM.
- Las columnas o elementos de unión entre las bocas y las mangueras, equipos o vehículos adscritos a este contrato, serán específicos y diseñadas en función de dichas bocas de riego y elementos citados, de manera que no se produzcan pérdidas o fugas de agua.
- El incumplimiento de las anteriores condiciones será considerada como falta grave, conforme a las Infracciones y Sanciones aplicables previstas en el PCA.

Todas las infraestructuras previstas por los Licitadores y recogidas en sus ofertas, deberán necesariamente estar plenamente instaladas y operativas en los seis (6) meses siguientes al inicio de la prestación del contrato.

El Adjudicatario estará obligado a informar a los STM, con la periodicidad que se le requiera, de la cantidad de agua consumida de los diferentes orígenes para la realización de los servicios. Los licitadores señalarán en sus ofertas la forma en la que van a documentar dicho gasto de agua.

**ARTÍCULO 19 .- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA:**

La empresa adjudicataria se encargará del transporte y correcta gestión de parte de los residuos resultantes de las actividades de limpieza descritas. Sin que ello suponga ningún coste adicional para el Ayuntamiento.

Los residuos generados como consecuencia de las actividades de repaso de las islas de contenedores, se depositarán en el contenedor correspondiente. En supuesto de que el contenedor se encuentre lleno, estos residuos serán gestionados por la empresa adjudicataria en las mismas condiciones que el resto de residuos abajo descritos.

Los residuos generados deberán de ser tratados en base a la jerarquía establecida por el artículo 8, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de gestión de residuos y suelos contaminados.

- Residuos procedentes de las actividades de barrido, destino contenedor de la fracción resto.
- Residuos de limpieza de hoja, destino previsto clasificación y compostaje. (Será la empresa adjudicataria la encargada de gestionar por su cuenta o a cuenta de terceros esta fracción).
- Residuos voluminosos, destino garbigune de Gardelegi.
- Residuos peligrosos absorbentes impregnados destino gestor autorizado de residuos peligrosos. (Será la empresa adjudicataria la encargada de gestionar por su cuenta o a cuenta de terceros este tipo de residuos).
- Residuos peligrosos domésticos destino almacén de residuos peligrosos ubicado en el garbigune de Gardelegi.
- Residuos procedentes de la limpieza de vehículos así como otros residuos procedentes de las actividades de limpieza descritas. En estos casos, será la empresa adjudicataria la encargada de gestionar por su cuenta o a cuenta de terceros este tipo de residuos.

Cualquier cambio en relación con la gestión de residuos propuesta deberá ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

De manera mensual, se entregará a los STM, en formato Excel las cantidades de residuos generados según su tipología y el destino de gestión. Anualmente se deberá de entregar una memoria de trazabilidad, donde se indique las cantidades de residuos gestionados y la operación de eliminación o valorización destinado para su gestión.

**CAPITULO IV: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.**

**SECCIÓN IV.1. SERVICIO PERMANENTE DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS**

**ARTÍCULO 20 .- TRABAJOS PERMANENTES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS**

Los trabajos a realizar dentro de los servicios permanentes de recogida son los siguientes:

- Recogida y transporte hasta planta de tratamiento de los residuos mezclados (fracción resto) procedente de hogares y comercios, recogidos por medio de los contenedores instalados en la vía pública.
- Recogida selectiva y transporte a planta de clasificación de la fracción de papel y cartón procedente de hogares y comercios, recogidos por medio de los contenedores instalados en la vía pública.
- Recogida selectiva y transporte a planta de clasificación de envases ligeros procedente de hogares y comercios, recogidos por medio de los contenedores instalados en la vía pública.
- Servicio de adquisición, instalación, mantenimiento y control de contenedores.

A continuación se facilita la información básica para la elaboración del plan de recogida y transporte de los residuos domésticos:

- La cantidad de residuos generados durante el 2015 en el ámbito de actuación del contrato y su distribución por meses.

Cantidades (kg) 2015	Fracción Resto	Papel y Cartón	Envases
Enero	128.660	7.740	5.820
Febrero	108.280	7.520	4.160
Marzo	152.740	8.300	3.660
Abril	164.880	9.120	5.100
Mayo	173.400	9.360	5.360
Junio	166.300	11.100	4.680
Julio	169.040	12.640	8.220
Agosto	178.940	12.800	4.780
Septiembre	172.940	12.620	3.940
Octubre	176.540	10.520	4.100
Noviembre	156.520	8.240	4.840
Diciembre	152.060	9.580	5.340

- El número de contenedores existentes (recogida trasera y vertical) y el previsto

(recogida lateral), y su distribución por localidades (Ver Anexo II y III).

**I) RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS CONTENERIZADOS HASTA CENTRO DE TRATAMIENTO O PLANTA DE CLASIFICACIÓN, (FASE DE TRANSICIÓN).**

Este punto desarrolla las actuaciones de recogida y transporte de residuos contenerizados hasta el centro de tratamiento o planta de clasificación. Unos de los objetivos de servicio es modificar el sistema actual de recogida de residuos hacia un sistema de recogida de carga lateral. El servicio en la actualidad se realiza con contenedores de recogida de carga trasera para la fracción resto y de carga vertical para los envases y papel cartón.

El plazo máximo de duración establecido para la adaptación definitiva al modelo de recogida de carga lateral será de 12 meses desde la firma del contrato. El retraso en la puesta en marcha del sistema de recogida en carga lateral se considerará una falta muy grave, tipificada dentro de las penalidades del pliego de cláusulas administrativas. Todas las labores y costes asociados al cambio del modelo de recogida estarán incluidas dentro del precio de la presente licitación.

A continuación se muestran el número de alzadas previstas por fracción. El número de alzadas podrán incrementarse o reducirse en hasta un 10% en el periodo de transición sin que esto suponga una variación en el precio del contrato o una modificación del mismo. La variación de las alzadas podrá ser solicitada por los Servicios Técnicos Municipales o por la propia empresa explotadora del servicio, a través del incremento o reducción de contenedores o por la variación de las frecuencias inicialmente definidas en el pliego de condiciones técnicas.

La distribución de los contenedores instalados en la actualidad en las distintas localidades se recoge en el Anexo II del presente Pliego.

**1. Recogida y transporte de residuos hasta punto de eliminación o tratamiento de los residuos sólidos en masa (fracción resto) de usuarios domésticos y comerciales.**

Se refiere este servicio a la recogida y transporte hasta planta de clasificación y tratamiento de los residuos en masa o fracción resto producidos normalmente en los domicilios y comercios. Están excluidos los residuos clasificables como residuos industriales, residuos peligrosos, residuos de construcción y demolición o reformas,

etc.

En la actualidad existe un parque de contenedores instalados de 360 contenedores de carga trasera. Con un volumen aproximado de 850-1100 litros de capacidad.

Los residuos serán transportados al centro de eliminación o tratamiento de residuos sólidos que los Servicios Técnicos Municipales señalen.

Queda totalmente prohibido el uso de caminos agrícolas en las rutas de recogidas.

El servicio se deberá prestar una frecuencia de 3 días por semana en cada núcleo rural, con un plazo entre recogida y recogida mínimo de 48 horas.

Los Licitadores presentarán un proyecto el que se recojan los siguientes aspectos para cada recorrido:

- Relación de recorridos debidamente justificados y planos del itinerario.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de contenedores recogidos por ruta.

Nº de alzadas semanales previstas: 1.080 alzadas.

## 2. Recogida selectiva y transporte a planta de reciclado de la fracción de papel y cartón.

Se refiere este servicio a la recogida selectiva y transporte hasta la planta de tratamiento de la fracción de papel y cartón depositados en los contenedores colocados para tal fin.

En la actualidad el servicio se presta con 94 contenedores de carga vertical con un volumen aproximado de 2.200 litros por contenedor.

El servicio se deberá prestar una frecuencia quincenal en cada núcleo rural. Los Licitadores presentarán un proyecto detallado en el que se recojan los siguientes aspectos para cada recorrido:

- Relación de recorridos debidamente justificados y planos del itinerario.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de contenedores recogidos por ruta.

Nº de alzadas quincenales mínimas previstas: 94 alzadas.



### 3. Recogida selectiva y transporte a planta de reciclado de la fracción de envases ligeros.

Se refiere este servicio a la recogida selectiva y transporte hasta la planta de tratamiento de la fracción de envases ligeros depositados en los contenedores ubicados para tal fin.

En la actualidad servicio se presta con 79 contenedores de carga vertical con un volumen aproximado de 2.200 litros.

El servicio se deberá prestar una frecuencia quincenal en cada núcleo rural. Los residuos serán transportados a la Planta de Clasificación de Envases de Jundiz. Los Licitadores presentarán un proyecto detallado en el que se recojan los siguientes aspectos para cada recorrido:

- Relación de recorridos debidamente justificados y planos del itinerario.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de contenedores recogidos por ruta.

Nº de alzadas quincenales previstas: 79 alzadas.

## **II) RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS CONTENERIZADOS POR MEDIO DE EQUIPOS DE CARGA LATERAL HASTA CENTRO DE TRATAMIENTO O PLANTA DE CLASIFICACIÓN.**

En este apartado se incluyen las labores ordinarias de recogida y transporte de residuos contenerizados hasta las plantas de clasificación definidas por los servicios Técnicos Municipales. Estos servicios se prestarán con vehículos recolectores de carga lateral. Estas labores se iniciarán una vez finalice en plazo de transición del servicio y se encuentren la totalidad de los contenedores de recogida lateral instalados.

La distribución de los contenedores y frecuencias mínimas previstas para las distintas localidades se recogen en el Anexo III del presente Pliego.

El número de alzadas anuales podrán incrementarse o reducirse en un 20% sin que esto suponga una variación en el precio del contrato o una modificación del mismo. La variación de las alzadas podrá ser solicitada por los Servicios Técnicos Municipales o

por la propia empresa explotadora del servicio, a través del incremento o reducción de contenedores o por la variación de las frecuencias inicialmente definidas en el pliego de condiciones técnicas.

Estas variaciones deberán de ser recogidas y aprobadas por los servicios técnicos municipales en el Plan Anual de Recogida.

En el caso de recogidas correspondientes a días festivos el licitador modificará los recorridos y la asignación de personal, de ser necesarios, para garantizar que ninguna localidad está más de tres días consecutivos sin servicio de recogida de la fracción resto y para garantizar las frecuencias establecidas para la recogida de envases ligeros y el papel-cartón, debiéndose prestar el servicio en doble turno el día anterior o bien el posterior según convenga.

1. Recogida y transporte de residuos hasta punto de eliminación o tratamiento de los residuos recogidos en masa por medio del contenedor de fracción resto.

Se refiere este servicio a la recogida y transporte hasta punto de eliminación o tratamiento de los residuos en masa o fracción resto producidos normalmente en los domicilios y comercios. Están excluidos los residuos clasificables como residuos industriales, residuos peligrosos, residuos de construcción y demolición o de reformas, etc.

Existe una previsión de disponer de un parque de contenedores instalados de 99 contenedores de carga lateral. Con un volumen aproximado de 3.200 litros de capacidad.

Los residuos serán transportados a planta de clasificación y tratamiento de residuos sólidos que los Servicios Técnicos Municipales señalen.

Queda totalmente prohibido el uso de caminos agrícolas en las rutas de recogidas.

Los Licitadores presentarán un proyecto detallado en el que se recojan los siguientes aspectos para cada recorrido:

- Relación de recorridos debidamente justificados y planos del itinerario.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de contenedores recogidos por ruta.

- Frecuencia de recogida propuesta por localidad

Se establece como referencia inicial la obligatoriedad de realizar un mínimo de 256 alzadas semanales.

### 2. Recogida selectiva y transporte a planta de reciclado de la fracción de papel y cartón.

Se refiere este servicio a la recogida selectiva y transporte hasta la planta de tratamiento de la fracción de papel y cartón depositados en los contenedores colocados para tal fin.

Existe una previsión de instalar un total de 91 contenedores de carga lateral con un volumen aproximado de 3.200 litros.

Los Licitadores presentarán un proyecto detallado en el que se recojan los siguientes aspectos para cada recorrido:

- Relación de recorridos debidamente justificados y planos del itinerario.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de contenedores recogidos por ruta.

Se establece como referencia inicial la obligatoriedad de realizar un mínimo de 64 alzadas semanales.

### 3. Recogida selectiva y transporte a planta de reciclado de la fracción de envases ligeros.

Se refiere este servicio a la recogida selectiva y transporte hasta la planta de tratamiento y/o transferencia de la fracción de envases ligeros depositados en los contenedores ubicados para tal fin.

Se tiene una previsión de instalar un total de 84 contenedores de carga lateral con un volumen aproximado de 3.200 litros.

Los residuos serán transportados a la Planta de Clasificación de Envases de Jundiz. Los Licitadores presentarán un proyecto detallado en el que se recojan los siguientes aspectos para cada recorrido:

- Relación de recorridos debidamente justificados y planos del itinerario.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc.

- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de contenedores recogidos por ruta.

Se establece como referencia inicial la obligatoriedad de realizar un mínimo de 60 alzadas semanales.

### **III) SERVICIO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE CONTENEDORES.**

El Ayuntamiento suministrará a la empresa los contenedores de carga lateral para las fracciones de envases ligeros y papel cartón.

La empresa adjudicataria será responsable de:

- El suministro contenedores de carga lateral para la fracción resto.
- El suministro de contenedores de carga trasera y vertical para sustituir los contenedores averiados durante el periodo de transición.
- La colocación sustitución y mantenimiento de todos los contenedores relacionados con el presente contrato.
- La instalación y mantenimiento de los sistemas de identificación de contenedores en todos los contenedores de carga lateral.
- La instalación y mantenimiento de las cerraduras previstas para los contenedores de fracción resto de carga lateral.
- La adquisición y suministro a la población de los sistemas de acceso, llaves o similar, para la apertura de los contenedores de carga lateral.

Los contenedores se ubicarán atendiendo las directrices de los STM. La empresa dispondrá de un plazo de 48 horas para la reparación o sustitución del contenedor afectado desde la notificación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

#### Suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de la fracción resto.

Se ha estimado la colocación inicial de 99 contenedores de fracción resto de carga lateral. La empresa deberá disponer de un parque de contenedores suficiente para atender el servicio y las demandas propias de los servicios técnicos municipales como

posibles sustituciones de contenedores por roturas y averías o la ampliación del parque de contenedores de acuerdo con las propias necesidades del servicio y las propias limitación establecidas por el presente pliego, (nº de alzadas).

Características del contenedor de carga lateral:

Los contenedores de carga lateral a suministrar deberán de cumplir las siguientes características:

- Volumen aproximado: 3.200 litros.
- Estructura metalo-plástica o similar.
- Sistema de identificación (transponder).
- Sistema de cierre mediante llave o sistema similar que permita restringir su uso.
- Serigrafiado de los contenedores.

Los contenedores a suministrar deberán de ser capaces de incorporar los accesos para el vertido de residuos a ambos lados del contenedor. Una vez decididas las ubicaciones se indicara a la empresa adjudicataria el número de contenedores a instalar y la ubicación de la trampilla o tapa de acceso.

Todos los contenedores de nueva adquisición que se instalen dentro de esta contrata, deberán cumplir la normativa que resulte de aplicación en materia de accesibilidad, al respecto en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero que complementa lo dispuesto en el Decreto 68/2000, de 11 abril, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad de los Entornos Urbano, Espacios Públicos, Edificaciones y Sistemas de Información y Comunicación.

A la finalización del contrato todos los contenedores suministrados por la empresa pasarán a ser de titularidad municipal.

Durante el primer año, (fase de transición), será la empresa la encargada del mantenimiento y de suministrar aquellos contenedores de sustitución necesarios para garantizar el correcto estado del parque de contenedores de carga trasera y vertical, así como realizar los cambios de contenedores para la adaptación del sistema de recogida al modelo de recogida lateral. Dentro de estas funciones se incluyen la

retirada de los anclajes instalados para la protección de los contenedores, que en la actualidad se estiman en 225 soportes, y que una vez desinstalados deberán ser entregados al Ayuntamiento.

El Adjudicatario estará obligado a los siguientes preceptos:

En relación con los contenedores de carga lateral, anualmente la empresa realizará un plan de contenerización incluyendo:

- Listado actualizado de la localización de los contenedores incluyendo coordenadas GPS y dirección de la ubicación.
- Revisión del correcto funcionamiento del Tag y sistemas de accesos para de usuarios.
- Un inventario del estado en el que se encuentra el parque de contenedores.
- Inventario de contenedores reparados.
- Los Kg de residuos recogidas por cada contenedor/mes.
- Contenedores nuevos incorporados durante el último año.
- Movimientos de contenedores realizados durante el año y la causas.
- Propuestas de incorporación o de movimiento de contenedores.

La empresa será la encargada de realizar todos los servicios de transporte, colocación, sustitución o modificación de la ubicación de los contenedores que desde los Servicios Técnicos Municipal se soliciten. El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para la realización de estas tareas.

El Adjudicatario deberá llevar un control continuo sobre los cambios de ubicación, tipo o fracción de los contenedores y volcarlo sobre el sistema GIS. La falta actualización de este inventario será considerado como falta grave, conforme al cuadro de penalidades previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **SECCIÓN IV.2. SERVICIOS ESPECIALES Y EXCEPCIONALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS**

### **ARTÍCULO 21 .- SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS (VERTEDEROS INCONTROLADOS)**

Los licitadores propondrán en sus ofertas el plan de trabajos a realizar con los equipos necesarios, medios humanos y tipo de maquinaria necesaria, teniendo en cuenta la diversificación de vertidos y la gran superficie donde aparecen, distribuidos por todo el término municipal.

En el 2014 la cantidad de residuos vertidos incontroladamente en el ámbito del contrato alcanzó 150 Tm/año.

Como referencia para la presentación de las ofertas los licitadores deberán calcular los costes de recogida, transporte y tratamiento en base a los datos del 2014. Incluyéndose estos costes dentro del precio del contrato hasta una cantidad máxima recogida de 150 Tm.

Para la realización de los trabajos será necesaria la segregación in situ de los residuos, gestionando de manera separada al menos: maderas, plásticos, neumáticos, raees, residuos metálicos, residuos pétreos y cerámicos inertes, etc. Todos los residuos serán gestionados por gestores autorizados, debiendo presentar albaranes, y documentos de control que así los certifiquen.

### **ARTÍCULO 22 .- SERVICIOS EXCEPCIONALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS**

Recogida y transporte de residuos de la vía pública, producido por situaciones excepcionales, grandes vientos, inundaciones, etc.

El adjudicatario, ante la petición, deberá presentar por escrito ante los servicios técnicos municipales una propuesta de realización de estos trabajos, determinando las necesidades de medios materiales y humanos.

Aprobada la propuesta del adjudicatario por parte de los STM, se procederá al descuento de las horas realizadas del cómputo remanente de la bolsa de horas anuales

### **SECCIÓN IV.I.3. PLAN ANUAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

#### **ARTÍCULO 23 .- PLAN ANUAL DE RECOGIDA**

Los Licitadores en sus ofertas deberán elaborar dos propuestas de Plan anual de recogida:

La primera correspondiente a la fase de transición donde se incluirán la planificación de los servicios permanentes de recogida y otros servicios de recogida señalados con anterioridad.

La segunda propuesta de plan de recogida se hará en referencia al primer año implantación del nuevo modelo de recogida lateral.

En ambas propuestas se deberán definir para cada una de los trabajos señalados con anterioridad los servicios más eficaces de acuerdo con las directrices de este Pliego.

Antes del 1 de Diciembre de cada año, el Adjudicatario estará obligado a presentar para la aprobación por escrito de los STM una actualización del Plan Anual de Recogida.

De manera adicional en la oferta de deberá precisar la organización prevista en relación con las labores relacionadas con el cambio de modelo de recogida, definiendo con precisión la metodología propuestas, el número y tipo de maquinaria a utilizar, así como de la programación de las distintas actuaciones previstas.

En caso de que existan modificaciones en la planificación de las labores de recogida a lo largo del año, éstas deberán ser comunicadas a los STM para su aprobación expresa por escrito, adjuntando estos como anexos al Plan que se encuentre vigente.

Se entenderá por modificación del Plan Anual de Recogida cualquier variación en medios materiales y humanos, así como la modificación de recorridos, número de alzadas programadas, atribuciones u horarios del Plan que estuviera vigente.

Cualquier modificación en el Plan Anual de Recogida realizado por el Adjudicatario sin causa justificada, sin la aprobación expresa por escrito de los STM, será considerada como falta grave, conforme al cuadro de penalidades previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## **CAPITULO V: PERSONAL, MAQUINARIA E INSTALACIONES FIJAS**

### **SECCIÓN V.1. PERSONAL**

#### **ARTÍCULO 24 .- PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA EQUIVALENTE**

Como resultado de los planes anuales ofertados por las empresas licitadoras relativos a los servicios objeto del concurso, se explicitará propuesta detallada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar con el siguiente desglose:

- (a) Mano de obra directa necesaria para la realización de los trabajos y su distribución por categorías.
- (b) Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los distintos servicios.
- (c) Relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y la estimación del porcentaje de dedicación prevista, repartida en el siguiente desglose:
  - Personal técnico.
  - Personal de administración.
  - Personal de encargado de mantenimiento y reparaciones.

#### **ARTÍCULO 25 .- GESTIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS**

El Adjudicatario estará obligado a disponer del personal técnico y administrativo necesario para la gestión de los servicios. Para ello dispondrá, de una estructura administrativa y funcional adecuada.

Al frente del contrato estará un responsable de la empresa, responsable directo de los servicios contratados, con la cualificación suficiente para desarrollar esta función, el cual mantendrá el contacto directo con los Servicios Técnicos Municipales.

Asimismo, los Licitadores comunicarán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

El Adjudicatario deberá cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social debiendo tener a su personal dado de alta, afiliado y al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

## **SECCIÓN V.2. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA**

### **ARTÍCULO 26 .- VEHÍCULOS Y MAQUINARIA**

Los licitadores en sus ofertas determinarán el número y las características técnicas de la maquinaria, equipos y vehículos a utilizar en los diferentes servicios, incluyendo la maquinaria de reserva, es decir, aquél que no estando permanentemente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Los Licitadores deberán planificar los medios materiales a utilizar durante la vida del contrato.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de los pueblos. La maquinaria ofertada deberá responder a los últimos avances tecnológicos, tanto en lo que respecta a su ingeniería, rendimientos, emisiones contaminantes, etc.

Todo el material contenido en la oferta que se adscriba al servicio deberá estar a disposición de los trabajos exigidos a la firma del contrato, a excepción de los vehículos de nueva adquisición incluidos a continuación, que dispondrán de un plazo superior para su entrada en funcionamiento.

En el caso del vehículo de reserva de recogida lateral, éste deberá de estar disponible a los 12 meses desde la firma del contrato, coincidiendo con el plazo establecido para la puesta en funcionamiento del sistema de recogida de carga lateral.

A continuación se incluye el listado con los vehículos y maquinaria de uso exclusivo para este contrato y que deberán ser obligatoriamente de nueva adquisición:

Tabla 1 vehículos y maquinaria de uso exclusivo.

<b>Vehículos</b>	<b>Plazo máximo de recepción y puesta en servicio desde la firma del contrato.</b>
1 Recolector compactador de 25m <sup>3</sup> de carga lateral, con sistema de pesaje embarcado.	12 meses.
1 Equipo de baldeo mixto, 9metros cúbicos.	10 meses.
4 Equipos polivalentes de limpieza.	3 meses.

El número de vehículos no será objeto de valoración por los STM

La pintura de estos vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que apruebe el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz. Deberán de portar la rotulación de la marca institucional "Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz/Vitoria-Gasteizko Udala" y de la marca de ciudad y "VITORIA-GASTEIZ! Green capital".

Los vehículos y maquinaria de uso exclusivo pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la finalización del contrato, incluyendo las posibles prorrogas. Los costes de traspaso de estos vehículos serán a cargo de la empresa adjudicataria.

En todo momento, el adjudicatario deberá disponer y tener en funcionamiento el material necesario para la correcta prestación de los servicios, siendo responsabilidad del Adjudicatario el alquiler, adquisición o cesión de la maquinaria necesaria para garantizar el servicio en caso de que la maquina titular/reserva sea insuficiente o no esté disponible.

El adjudicatario será responsable del perfecto mantenimiento en todo momento de los bienes de inversión que haya adquirido y durante el periodo de vigencia del contrato,

lo que implica que el Ayuntamiento no financiará, ni en todo ni en parte, la adquisición de nuevos equipos debido a averías, deficiente mantenimiento y en general cualquier otra circunstancia (siniestro total, robo, actos vandálicos) ajena al Ayuntamiento que obligue a reponer los bienes estando el adjudicatario obligado a la reposición de los mismos. Los vehículos y maquinaria que sustituyan a equipos de uso exclusivo, deberán presentar características y antigüedades similares a los vehículos sustituidos, y pasarán también a ser propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato.

La falta de maquinaria disponible no será en ningún caso excusa válida para la no prestación de un servicio.

**ARTÍCULO 27 .- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA:**

Para la elección de los vehículos y maquinaria se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Equipos polivalentes:**

Los vehículos a utilizar deberán estar adaptados para poder realizar todas las funciones definidas dentro de labores a realizar por los equipos polivalentes de limpieza definidos en el Sección III.1. Cada equipo polivalente dispondrá de un vehículo furgón cerrado, o de caja abierta dotado de doble cabina o de baúl hermético con capacidad suficiente para almacenar las herramientas necesarias para prestación de los servicios definidos en dicha sección. Al menos dos de los vehículos deberán de estar dotados de plataforma elevadora para la carga de objetos pesados o de gran volumen.

El vehículo deberá de tener una capacidad de carga útil mínima de 1.000 kg.

Cada equipo deberá contar como mínimo de las siguientes herramientas de trabajo:

- Bolsas.
- 2 Recogedores o palas
- 2 Carros plegables porta bolsas o similar.
- 2 Cepillos o escobijos.
- 2 Desbrozadoras.
- 1 soplador.
- 1 cazo para limpieza de sumideros.
- Equipos y para la eliminación de pintadas a excepción del equipo de hidrolimpiado, labores que en caso de ser necesarias se realizarán con el equipo de baldeo.
- Material absorbente.
- Equipos de protección individual.

Para la prestación de las actuaciones de limpieza descritas se requiere un mínimo de cuatro equipos polivalentes. Tres de ellos, funcionarán de manera simultánea y el cuarto se destinará a reserva y a la realización de servicios excepcionales o especiales

solicitados por los servicios técnicos municipales.

Todos los vehículos, incluido el de reserva, deberán contar con un sistema emisor de señal GPS, que permita el control de la ubicación de cada vehículo desde la plataforma digital de seguimiento de flotas.

**Equipo de Baldeo:**

Como complemento a los equipos polivalentes, la empresa adjudicataria deberá disponer de al menos un equipo de baldeo de nueva adquisición compuesto por una baldeadora mixta con un volumen aproximado de 9 metros cúbicos, que se encargará baldeos generales, limpiezas específicas y de las actuaciones de limpieza de contenedores.

Las labores de baldeo se realizarán mediante maquinaria diseñada al efecto, combinando el lanzamiento de agua a presión a través de boquillas orientables y rampas de las que dispondrá, y el baldeo manual mediante la utilización de una manguera con un mínimo de 25 m de longitud, con doble sistema de carga, desde red de riego o pozo y río, boca de vaciado por gravedad, así como los mecanismos de bombeo necesarios para conseguir presiones de agua eficaces, que como mínimo deberán ser de 15 kg/ cm<sup>2</sup>.

El sistema de baldeo manual se utilizará de manera preferente en plazas centrales y calles con viviendas que con acceso directo desde la vía pública, así como zonas con estacionamiento permanente de vehículos o zonas de difícil acceso para la maquinaria que realiza dicho baldeo.

Como elemento adicional, la maquinaria dispuesta deberá de estar dotada de un equipo a presión hidrolimpiador, que permita su utilización para labores de limpieza de contenedores, pintadas u otros trabajos de limpieza más específicos, incrementando así la polivalencia del equipo.

Todos los vehículos, incluido el de reserva, deberán contar con sistema de seguimiento de flotas, GPS.

**Vehículos recolectores (fase de transición):**

Los equipos a utilizar en la recogida de residuos serán los más adecuados a las características de los ELM y de los contenedores instalados para cada fracción objetivo de recogida. Deberán disponer de una capacidad suficiente que garantice el cumplimiento de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones técnicas.

Los equipos estarán equipados con dispositivo de elevación polivalente de contenedores para el vaciado mecánico de los mismos, y sus cajas de compactación deberán ser completamente estancas.

#### **Vehículos recolectores de carga lateral:**

El adjudicatario deberá poner a disposición del servicio de 2 camiones compactadores con una capacidad de 25m<sup>3</sup>. De los cuales uno de ellos, el titular, será de uso exclusivo para el servicio y obligatoriamente de nueva adquisición. El segundo, el de reserva, no podrá tener una antigüedad superior a cuatro años. Todos los vehículos utilizados deberán contar con los mecanismos necesarios para el alzado automático por el lado derecho de contenedores de carga lateral de 3.200 y de 2.400 litros.

Todos los vehículos, incluidos los de reserva, deberán contar con sistema de seguimiento de flotas GPS, identificación y pesaje automático de los contenedores, siendo parte fundamental del servicio el garantizar la corrección de las lecturas en todo momento.

#### Características generales

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor. Asimismo estarán dotados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y reducción de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los Licitadores, con aportación de manuales, planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

De manera adicional a la descripción de cada equipo propuesto a utilizar, se deberán rellenar las fichas modelos adjuntados en el anexo IV.

#### **ARTÍCULO 28 .- EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE OTRAS LABORES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE REISDUOS.**

El adjudicatario deberá disponer de todos los equipos y maquinaria necesarios para la realización de todas las labores recogidas en este pliego de condiciones técnicas, incluyendo labores puntuales como el movimiento y colocación de contenedores, recogida de vertidos incontrolados, servicios de limpieza excepcionales, etc.

Estos servicios puntuales se realizarán con maquinaria diseñada de manera específica para la prestación de las labores encargadas. Estos servicios puntuales se podrán realizar con vehículos propios o alquilados. Los costes de adquisición o alquiler de estos equipos estarán incluidos dentro del precio del contrato.

## **ARTÍCULO 29 .- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS**

El Licitador presentará un Plan de Limpieza y Mantenimiento de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc. Asimismo, deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de talleres que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestación de los equipos a lo largo de la contrata.

Todos estos trabajos de mantenimiento no impedirán el buen desarrollo del servicio.

Se desglosará por un lado la limpieza de los vehículos (frecuencia, personal adscrito, horas de dedicación por vehículo) y el mantenimiento preventivo, desglosado por tipos de vehículos.

Como consecuencia de todo esto, los equipos presentarán en todo momento un buen estado de conservación (incluido el pintado exterior) y limpieza.

Los cuatro equipos de polivalentes de limpieza, el equipo de baldeo mixto y los recolectores de carga lateral de nueva adquisición, pasarán anualmente fuera del jornada laboral, una revisión técnica independiente realizada por el taller oficial de la marca a que pertenezcan, que compruebe su correcto funcionamiento y mantenimiento. Una vez realizada las revisiones, se deberá enviar de manera inmediata, los informes resultados de dichas revisiones para que los STM puedan comprobar su realización y conclusiones.

Si como resultado de la revisión anual se detectan deficiencias de mantenimiento o problemas generados por un uso incorrecto, el adjudicatario deberá reparar el vehículo. Esta situación será considerada como una falta grave, conforme al cuadro de penalidades previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario deberá presentar una memoria anual de maquinaria en la que se especifique la composición del parque de vehículos y maquinaria que presta servicios en este contrato, así como las bajas que se hayan producido durante el año. Además, deberá presentar la hoja de mantenimiento de cada vehículo, horas de funcionamiento, su ITV en vigor (en caso de ser necesario), un reportaje fotográfico



interior/exterior del vehículo garantizando la ausencia de desperfectos.

A la finalización del contrato,(incluidas las prorrogas), la empresa adjudicataria deberá entregar los vehículos de uso exclusivo adquiridos en perfecto estado de mantenimiento. Previa a la entrega de los vehículos al ayuntamiento, éste realizará una inspección de los vehículos, por sus medios o mediante la contratación de un servicio técnico. Las deficiencias detectadas de mantenimiento deberán ser subsanadas por la empresa adjudicataria, de lo contrario éstas podrán ser reparadas por el Ayuntamiento de manera subsidiaria utilizando la fianza aportada por el contratista para cubrir dichos costes.

### **ARTÍCULO 30 .- INSTALACIONES FIJAS.**

El adjudicatario estará obligado a disponer de instalaciones fijas aptas para el almacenamiento bajo cubierto y con acceso controlado de los equipos y maquinarias necesarias para la prestación de los servicios relacionados con el contrato. Así como talleres, almacenes, oficinas, etc, incluyendo aseos y vestuarios, según lo dispuesto en la reglamentación vigente de seguridad laboral. Para ello, la empresa adjudicataria deberá disponer de un pabellón con una superficie mínima de 1.000m<sup>2</sup>.

Todos los equipos utilizados para la prestación de los servicios incluidos en el presente PTC, tanto vehículos, como contenedores de reserva y otros equipos, se almacenarán en recintos de acceso restringido, bajo cubierto, protegido de inclemencias meteorológicas en los periodos en los que no presten servicio.

## **CAPITULO VI: ORGANIZACIÓN, CALIDAD, SEGURIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS**

### **ARTÍCULO 31 .- ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS**

Como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, los licitadores indicarán en las memorias técnicas todos los aspectos de organización necesarios para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos y de limpieza de limpieza pública. De manera adicional, se deberán incluir otros aspectos organizativos generales relacionados con la organización y control de la prestación de los servicios, calidad, mantenimiento, formación, seguridad y cualquier otro aspecto que se considere de interés relacionado con el contrato.

Anualmente la empresa adjudicataria procederá a analizar, junto con los STM, las posibles variaciones que sean convenientes realizar, presentándolas al Ayuntamiento para su aprobación. Las modificaciones se incluirán dentro del correspondiente Plan Anual de Recogida de Residuos o del Plan Anual de Limpieza.

El Adjudicatario deberá enviar los partes diarios de los trabajos realizados e incidencias existentes con un plazo máximo de 24 horas desde la finalización del turno de trabajo.

### **ARTÍCULO 32 .- BOLSAS DE HORAS ANUALES**

El carácter variable de la prestación de los servicios descritos en el presente PCT supone una dificultad para la precisa dimensión de éstos ante situaciones impredecibles. Es por tanto necesario establecer tres bolsas de horas no asignadas de antemano a ninguna prestación:

- Bolsa de horas de equipo de baldeo 300 horas efectivas anuales.
- Bolsa de horas de equipo polivalente 250 horas efectivas anuales.
- Bolsa de horas de equipo recolector 200 horas efectivas anuales.

Se define como hora efectiva, las horas de trabajo efectivo realizadas por los equipos, esto es, desde que los equipos salen del centro de trabajo hasta que vuelven a éste.

El uso de estas horas no podrá provenir, bajo ningún concepto, del reordenamiento del servicio programado.

El Ayuntamiento podrá disponer de esta bolsa de horas de trabajo de la siguiente forma:

- Podrá solicitar las horas de trabajo en jornadas completas de trabajo o en fracciones menores, en caso de no ser necesaria una jornada completa de trabajo.
- Podrá solicitar la ejecución de dichas horas de trabajo, agrupadas en diferentes equipos, días u horarios.
- Podrá solicitar la ejecución de dichas horas de trabajo en días laborables y festivos. Se establece como límite máximo para el caso de las horas solicitadas en días festivos del 50% de las horas definidas en cada bolsa.

- El Ayuntamiento solicitará la realización de unas tareas concretas con una antelación mínima de 48 horas.
- El adjudicatario, ante la petición de este Ayuntamiento, deberá presentar por escrito ante los STM una propuesta de realización de estos trabajos, determinando las necesidades de medios materiales y humanos.
- Aprobada la propuesta del adjudicatario, los STM supervisaran las actuaciones realizadas a través los sistemas de control, puedo así confirmar el total de horas ejecutadas en la prestación de los servicios solicitados.
- Finalmente se procederá al descuento de las horas equivalentes de la bolsa de horas.

En la oferta económica se incluirán los siguientes precios unitarios, para la cuantificación económica de la prestación de los principales servicios exigidos en el PCT, en turno diurno, (mañana o tarde), incluyendo los costes de maquinaria y personal y todos los constes asociados a estos servicios):

- Precio hora efectiva de equipo polivalente de limpieza.
- Precio hora efectiva de equipo de baldeo.
- Precio hora efectiva de equipo recolector de carga lateral.

En base a estos precios unitarios, los servicios técnicos municipales podrán redistribuir las horas incluidas en la "Bolsa de hora", pudiéndose incrementar o reducir el número de horas demandadas por cada modelo de equipo según las necesidades del servicio.

Al final de cada ejercicio se realizará el cómputo de las horas equivalentes realmente ejecutadas, así como de las horas pendientes de ejecutar. En caso de que el balance sea positivo (exceso de horas ejecutadas respecto a las planteadas), estas horas serán detraídas del computo de horas correspondiente al siguiente ejercicio, mientras que si es negativa (menos horas equivalentes ejecutadas respecto a las establecidas), estas serán sumadas a las horas disponibles en el siguiente ejercicio.

### **ARTÍCULO 33 .- SISTEMA DE COMUNICACIÓN.**

Dentro de los aspectos organizativos de cada servicio los Licitadores incluirán, en su memoria técnica, los sistemas, métodos y equipos de interconexión y comunicación entre los distintos equipos que realizan su labor en la vía pública, así como entre éstos

y los que las efectúan en las instalaciones fijas, que deberá ser permanente y de calidad, a fin de lograr una correcta y ágil gestión de los mismos, su óptimo rendimiento y la fluida transmisión de órdenes y comunicaciones. Estos equipos de interconexión serán obligatorios en todos los vehículos.

Asimismo, los Licitadores incluirán, en sus ofertas, un sistema de comunicación entre Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Contrata que permita de manera gratuita para la Administración, la comunicación de voz y datos. La interconexión deberá ser permanente y abarcará a la estructura municipal (inspección, técnicos, etc.).

Los STM comunicarán al Adjudicatario las incidencias recibidas por parte de la ciudadanía a través de un protocolo que se establecerá conforme al sistema de comunicación propuesto.

#### **ARTÍCULO 34 .- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal. La inspección que al efecto designe la administración, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

A la vista de los informes remitidos a los STM resultados del control sobre los incumplimientos observados, propondrán las sanciones que procedan y cuyo importe será deducido de la factura mensual.

El Adjudicatario estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento, la información necesaria, para evitar cualquier incidencia que dificulte una correcta prestación de la actividad de control. Cualquier acción que dificulte este control se considerará como falta muy grave.

La prestación contratada será remunerada según la certificación mensual, siempre que el servicio se haya realizado con todo el equipamiento previsto y una ejecución satisfactoria.

El Adjudicatario deberá suministrar diariamente toda la información relativa a los servicios, mediante los partes diarios de trabajo:

- Itinerario, equipos utilizados y labores realizadas por los equipos polivalentes en cada localidad y su duración.
- Rutas y equipos utilizados para los servicios de recogida de residuos.
- Itinerarios y equipos utilizados en otros servicios de limpiezas relacionadas, baldeos, limpieza de contenedores, etc.
- Incidencias en desarrollo de la prestación del servicio con respecto a lo previsto en la programación operativa, en particular:
  - Servicios realizados, tanto periódicos como permanentes.
  - Incidencias ocurridas durante la jornada, si las hubiere.
  - Siniestros.

En la primera semana de cada mes, el Adjudicatario presentará un resumen correspondiente al mes anterior de:

- los TC1 y TC2 de cada mes.
- Incidencias relacionadas con el mantenimiento y conservación de contenedores, papeleras y equipos utilizados.
- las cantidades recogidas de las distintas fracciones de residuos.
- Otras incidencias en vía pública que dificulten el servicio.

### **ARTÍCULO 35 .- CONTROL DE MEDIOS MATERIALES – MEDIOS MÓVILES.**

Los medios móviles adscritos a este contrato: Camiones recolectores (carga lateral), baldeadoras, equipos polivalentes de limpieza y carros porta bolsas deberán estar provistos de dispositivos de localización y posicionamiento (GPS) que permitan llevar el control de la flota en Tiempo Real a través de un Sistema de Gestión Flotas. Quedan incluidos vehículos de nueva adquisición, así como maquinaria de reserva. Cualquier vehículo que se incorpore a los Servicios a lo largo de la vida del Contrato que sustituyan a los anteriores, deberá ir provisto del sistema descrito en este apartado.

Los costes de los dispositivos embarcados, el Sistema de Gestión de Flotas, así como los costes de comunicaciones, serán a cargo de la empresa adjudicataria. El Servicio de comunicaciones que la empresa proponga en este concurso deberá tener la suficiente fiabilidad para poder mostrar en simultáneo el posicionamiento de todos los dispositivos embarcados en tiempo real. La empresa adjudicataria dispondrá de 2 meses desde la recepción del vehículo para instalación, puesta punto y comprobación del correcto funcionamiento de los mencionados equipos de seguimiento.

El objetivo es el control presencial de los medios móviles, de forma que se pueda saber en cada momento, en tiempo real, dónde se encuentra el personal de cada servicio y los vehículos.

El adjudicatario deberá poner a disposición de los STM de un dispositivo móvil que permita la visualización de la plataforma en el campo y que permitan a los inspectores municipales poder realizar consultas sobre la ubicación de los distintos equipos y acceso general a los datos de la plataforma.

Tiempo real

Se entiende por tiempo real, que la última posición recibida de cada equipo no diferirá en más de 5 minutos con respecto a la hora de consulta.

Los GPS instalados en los vehículos más rápidos como camiones, furgones, baldeadoras y similares, deberán ser capaces de posicionar al elemento al menos, cada 5 segundos.

Estarán dotados de batería de forma que proporcione una autonomía más que suficiente para una jornada normal de trabajo. La ausencia de carga de batería no será excusa para el correcto control de estos servicios, por lo que se deberá prever expresamente tal situación. Este factor es muy importante para poder posicionar a estos elementos y será vigilado expresamente por los STM.

Así todo, los tiempos de captura y envío de posiciones, han de poderse regular en cualquier momento por el explotador a petición de los STM.

La precisión de los equipos de posicionamiento será tal que permita una correcta y real ubicación en cartografía del elemento, sin imprecisiones que distorsionen la realidad.

Todos los equipos emitirán su posición en tiempo real, y serán capaces de guardar sus posiciones con una capacidad mínima de guardado de al menos 48 horas, de forma que si no se dispone de una correcta cobertura GPRS, los datos de las posiciones no se pierdan y sean volcados de forma automática en cuanto se recupere la cobertura GPRS, y/o ser pedidos/volcados por el sistema de control de forma remota.

Cuando los equipos hayan terminado su jornada laboral y se encuentren “durmiendo” en las instalaciones, los equipos GPS podrán emitir posiciones cada hora con el fin de no saturar el sistema con posiciones innecesarias.

#### Sistema Integral de Gestión de Flotas.

El Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz dispone de una aplicación web de Gestión de limpieza de la vía pública en la que se integra información de los diferentes servicios que se prestan en el municipio. Dicha aplicación facilita el análisis del servicio prestado y reporta información para la mejora del servicio a la ciudadanía.

Será indispensable ofrecer la información de tal modo que ésta pueda ser integrada en la infraestructura municipal. Los siguientes requerimientos técnicos son de obligatorio

cumplimiento con el fin de garantizar la integración de los datos aportados por el adjudicatario en la web municipal.

- Se deberán facilitar Web Services que posibiliten la consulta de la información para su almacenamiento y análisis en la infraestructura municipal.
- Los Web Services serán accesibles a través de internet a partir de sus correspondientes URL.
- Los Web Services dispondrán de los mecanismos de seguridad y autenticación pertinentes con el fin de que la información no pueda ser accesible a cualquier individuo. El servicio hará uso de autenticación HTTP básica.
- Se deberá garantizar la disponibilidad de los servicios web y el acceso a la información. En función del servicio web la aplicación municipal realizará consultas con determinada periodicidad para recuperar la información.
- Los servicios Web ofrecerán respuestas en formatos estándares concretamente JSON.

Las respuestas de los servicios web tendrán que ajustarse a la siguiente estructura.

```
{
  "status": "OK",
  "info": ["codigo", "posicion", "vehiculo", "contenedor", "peso", "ruta"],
  "data": [[223799, "-2.682295,42.844808", "1070", "0", 105, "1"], [...], [...]]
}
```

Los servicios para recuperar la información relativa a los inventarios, flotas y otros registros deberán ser acordes al formato expuesto.

- Las pautas de uso de los Web Services aportados deberán estar convenientemente documentadas, así como facilitar el soporte en el proceso de integración.
  - URL's
  - Datos para la autenticación
  - Parámetros de consulta o descriptores del servicio
  - Descripción de respuesta



- Ejemplos de uso
- Aquellos servicios web que retornen información geométrica o pares de coordenadas deberán ofrecer su información en coordenadas geográficas (WGS 84). La información geométrica aportada en los Web Services deberá de ofrecer una precisión submétrica acorde a la realidad.
- Los vehículos deberán registrar sus geoposicionamientos acordes a la velocidad del propio vehículo, con el fin de que el trazado registrado se ajuste con fidelidad al recorrido realizado por el vehículo.
- Los Web Services dispondrán opciones de filtrado temporal para recuperar únicamente la información del periodo temporal requerido. Se deberá informar si existiese alguna restricción en el número máximo de registros a recuperar.
- Se deberá ofrecer información actualizada a través de los servicios web con el fin de obtener información en tiempo real.
- La información deberá disponer de un periodo de retención de al menos 3 meses para que pueda ser consultada y volcada por las aplicaciones municipales.
- Los servicios web en ningún caso ofrecerán información sensible o de carácter personal.

#### Servicios web requeridos.

Relación de los servicios web requeridos con su información relacionada.

Los Web Services deberán ser adaptados al formato expuesto y con la siguiente estructura para que las aplicaciones del entorno Municipal puedan recuperar la información a demanda e integrarlas en sus repositorios de información.

```
{
  "status": "OK/ERROR",
  "info": ["campo1","campo2","...", "campoX"],
  "data": [[valor1,"valor2","...", "valorX"],[...],[valor1,"valor2","...", "valorX"]]
}
```

#### **Servicio Web de Flotas**

- ✓ identificador único del vehículo
- ✓ Matrícula vehículo

- ✓ Tipo de vehículo
- ✓ Coordenadas de ubicación (x,y) con su correspondiente variable temporal.

### ***Servicio Web de inventario de contenedores***

- ✓ Fecha de instalación
- ✓ Dirección de la ubicación (Calle, número)
- ✓ Tipo de residuo
- ✓ Identificador del contenedor
- ✓ Coordenadas ubicación (x,y)

### ***Servicio Web de inventario de papeleras***

- ✓ Fecha de instalación
- ✓ Modelo
- ✓ Coordenadas ubicación (x,y)

### ***Servicio Web de alzados***

- ✓ Fecha y hora
- ✓ identificador del contenedor
- ✓ identificador del vehículo
- ✓ Kg recogidos
- ✓ identificador de ruta planificada

### ***Servicio Web de ruta planificada***

- ✓ Relación de contenedores asociados a la ruta
- ✓ Geometría de las rutas previstas por los servicios de limpieza

### **Sistema de Identificación Automática de Contenedores.**

Todos los contenedores asignados al servicio (carga lateral), incluidos los que formen parte del stock de reserva y los de nueva y/o posterior adquisición, estarán dotados de un sistema de identificación único, que permitan ser reconocidos por los sistemas de lectura instalados en los vehículos de recogida.

El objetivo es que todas las operaciones realizadas en los contenedores queden recogidas en un sistema de almacenamiento de datos informáticos.

Todos los vehículos de recogida se equiparán con sistemas de identificación automática de contenedores. Los componentes del Sistema de Identificación deben

estar diseñados de manera que todas las fracciones de residuo puedan ser incorporadas sin ningún tipo de limitaciones para el sistema suministrado e instalado.

Los transponders deben instalarse en los contenedores presionando o atornillando en el alojamiento designado para este propósito. También debe ser posible instalar dichos transponders en contenedores que no tengan dicho alojamiento. Los transponders deberán poder quitarse sin sufrir daños propios o al contenedor.

El Sistema de Identificación propuesto deberá estar certificado para asegurar el blindaje contra manipulaciones de los datos de vaciado de los transponders ubicados en los contenedores a través del equipamiento del vehículo hasta la unidad de almacenamiento de datos del PC.

Se deberán poner a disposición de los STM, 2 Terminales de Mano para registrar los servicios realizados en los contenedores (reparaciones, reposiciones,...). El Terminal de Mano incorporará una Fuente de Alimentación y estación de descarga. El Terminal de Mano debe permitir una distancia de lectura mínima de 10 cm. (medida con los transponders encapsulados tal como se ha propuesto). Las teclas del terminal deben permitir trabajar con guantes reglamentarios. El Terminal debe permitir la descarga automática de datos al Software de Gestión.

El Software de Gestión embarcado en los vehículos, no precisará de ninguna intervención del operario, es decir, el vehículo iniciará su ruta, y automáticamente, cada contenedor recogido/lavado será identificado y anotado en una Base de Datos (donde previamente habrá sido dado de alta con sus principales características) de forma que cada vehículo capture automáticamente los datos del contenedor, sea cual sea, y toda la información capturada automáticamente, sin ninguna restricción, pueda ser analizada con posterioridad.

Los gastos de adquisición, instalación, actualización, mantenimiento y conservación de todos los equipos y aplicaciones adscritos al servicio, tanto del Adjudicatario como de los STM, correrán a cargo del Adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 36 .- INVENTARIO DE CONTENEDORES Y PAPELERAS.**

El Adjudicatario deberá realizar el Inventario de los Contenedores y de las Papeleras que estén incluidos en la prestación de los Servicios del presente PCT,

Dichos inventarios, se deberán elaborar mediante un Sistema de Información Geográfico tipo GIS, que permita disponer de estos activos de la Vía Pública a nivel gráfico y alfanumérico actualizado durante la vigencia del contrato.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través de los STM facilitará al Adjudicatario la documentación que disponga del inventario de contenedores y papeleras.

Los inventarios deberán ser completados por el adjudicatario durante el primer año del contrato, entregando los mismos al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Durante el resto del contrato, se realizará una actualización continua de los mismos, entregando cada 6 meses del contrato (2 al año), como tiempo máximo, los inventarios reales en el formato establecido.

**ANEXO I; "ÁMBITO DE SERVICIO"**

**ANEXOII; NÚMERO DE CONTENEDORES INSTALADOS (PLAZO DE TRANSICIÓN).**

Número de contenedores de la fracción resto, (carga trasera), que prestan servicio en la actualidad:

LOCALIDADES	Nº CONTNEDORES
GAMARRA MENOR	1
RETANA	3
AMARITA	4
MIÑANO MAYOR	7
MIÑANO MENOR	2
REST. LA PATZA	4
ARANGUIZ	12
GASOLINERA FORONDA	4
MENDIGUREN	4
ANTEZANA	9
FORONDA	5
ARTAZA	1
LEGARDA	2
GUEREÑA	3
MANDOJANA	2
ULLIBARRI VIÑA	4
HUETO ARRIBA	10
HUETO ABAJO	6
MARTIODA	3
MENDOZA	8
ESTARRONA	4
ASTEGUIETA	8
YURRE	3
LOPIDANA	3
GOBEO	3
CRISPIJANA	3
MARGARITA	2
LERMANDA	2
ZUAZO	3
CAMPING IBAYA	1
CAMPO FÚTBOL IBAYA	2
GASOLINERA IBAYA	3

ARIÑEZ	11
HOTEL GURIA	3
GASOLINERA VELOGAS	0
SUBIJANA DE ALAVA	4
GASOLINERA BENGOA	1
RUTA DE EUROPA	8
ZUMELZU	4
PERRERA ARIÑEZ	1
GOMECHA	4
REST. IBAYA	2
ESQUIVEL	1
CAMPO LOS PALACIOS	1
ULLIBARRI ARRAZUA	6
LUBIANO	4
JUNGUITU	7
ILARRAZA	10
OREITIA	6
MATAUCO	4
CERIO	3
ARGANDOÑA	5
ESTÍBALIZ	19
VILLAFRANCA	3
ANDOLLU	5
ABERASTURI	12
ULLIBARRI OLLEROS	4
BOLIVAR	1
GAMIZ	3
CASTILLO	5
BERROSTEGUIETA	12
LASARTE	15
ELORRIAGA	7
PANIFICADORA GORBEA	0
REST. PALACIO ELORRIAGA	3
ARCAUTE	7
GASOLINERA SERTRA (ARCAUTE)	0
QUESERÍA ARCAUTE	2
ARCAYA	7
ASCARZA	7
OTAZU	6
PUENTE ALTO	2
MENDIOLA	13

MONASTERIOGUREN	6
DELICIAS	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN	4

Número de contenedores de la fracción de envases ligeros, (carga vertical), que prestan servicio en la actualidad:

<b>ENVASES LIGEROS</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	<b>Nº DE CONTENEDORES</b>
GAMARRA MENOR	1
RETANA	1
AMARITA	1
MIÑANO MAYOR	1
MIÑANO MENOR	1
REST. LA PATZA	1
ARANGUIZ	1
MENDIGUREN	1
ANTEZANA	1
FORONDA	1
ARTAZA	1
LEGARDA	1
GUEREÑA	1
MANDOJANA	1
ULLIVARRI VIÑA	1
HUETO ABAJO	1
HUETO ARRIBA	2
MARTIODA	1
MENDOZA	2
ESTARRONA	1
ASTEGUIETA	1
BAR ASTEGUIETA	1
CRISPIJANA	1
GOBEO	1
LOPIDANA	1
YURRE	1
LERMANDA	1
MARGARITA	1
ZUAZO DE VITORIA	1
ARIÑEZ	2
SUBIJANA DE ÁLAVA	1
ZUMELZU	1
GOMETXA	1
REST. LOPIDANA	2
ELORRIAGA	1
REST .PALACIO ELORRIAGA	1
REST. VENTA ZAHARRA (ELORRIAGA)	1
ARKAUTE	1



ESCUELA AGRARIA DE ARKAUTE	3
CERIO	1
OREITIA	1
MATAUCO	1
ILARRAZA	2
ASADOR LA PARRILLA (ILARRAZA)	1
JUNGUITU	2
LUBIANO	1
ULLIVARRI ARRAZUA	1
ARKAIA	1
ASKARTZA	2
ANDOLLU	1
VILLAFRANCA	1
ARGANDOÑA	1
ABERASTURI	2
ULLIBARRI DE LOS OLLEROS	1
BOLIVAR	1
GAMIZ	1
OTAZU	2
MONASTERIOGUREN	1
MENDIOLA	2
SIDRERIA MENDIOLA	1
CASTILLO	1
LASARTE	2
SIDRERIA LASARTE	1
BERROSTEGUIETA	2
ESTIBALIZ	1

Número de contenedores de la fracción de papel y cartón, (carga vertical), que prestan servicio en la actualidad:

PAPEL Y CARTÓN	
LOCALIDAD	Nº DE CONTENEDORES
GAMARRA MENOR	1
RETANA	1
AMARITA	1
MIÑANO MAYOR	1
MIÑANO MENOR	1
REST. LA PATZA	1
ARANGUIZ	1
MENDIGUREN	1
ANTEZANA	1
FORONDA	1
GASOLINERA FORONDA	1
ARTAZA	1
LEGARDA	1
GUEREÑA	1
MANDOJANA	1

ULLIVARRI VIÑA	1
HUETO ABAJO	1
HUETO ARRIBA	2
MARTIODA	1
MENDOZA	3
GRANJA MENDOZA	1
ESTARRONA	2
ASTEGUIETA	1
BAR ASTEGUIETA	1
CRISPIJANA	1
GOBEO	1
LOPIDANA	1
YURRE	1
LERMANDA	1
MARGARITA	1
ZUAZO DE VITORIA	1
ARIÑEZ	3
GURIA	1
SUBIJANA DE ÁLAVA	1
ZUMELZU	1
GOMETXA	1
RESTAURANTE IBAIA (VENTA)	1
ELORRIAGA	2
REST. PALACIO ELORRIAGA	1
REST. VENTA ZAHARRA (ELORRIAGA)	1
ARKAUTE	1
ESCUELA AGRARIA ARKAUTE	4
CERIO	1
OREITIA	1
MATAUCO	1
ILARRAZA	3
GARLAN (ILARRAZA)	1
ASADOR LA PARRILA (ILARRAZA)	1
JUNGUITU	2
LUBIANO	1
ULLIBARRI ARRAZUA	1
ARCAYA	1
ARCARZA	2
ANDOLLU	1
VILLAFRANCA	1
ABERASTURI	2
ARGANDOÑA	1
ULLIBARRI DE LOS OLLEROS	1
BOLIVAR	1
GAMIZ	1
OTAZU	2
PUENTE ALTO	1
MONASTERIOGUREN	1
MENDIOLA	2

SIDERIA MENDIOLA	1
CATILLO	1
LASARTE	2
SIDERIA LASARTE	1
BERROSTEGUIETA	3
ESTIBALIZ	3
ESTÍBALIZ RESTAURANTE	2

**ANEXO III; PREVISIONES DE CONTENERIZACIÓN Y FRECUENCIAS MÍNIMAS EXIGIDAS, (RECOGIDA CARGA LATERAL).**

Entidad Local Menor	Población	C. Resto	Frecuencia por semana	C. Envases	Frecuencia por semana	C. Papel Cartón	Frecuencia por semana
Aberasturi	134	3	3	3	1	3	1
Amárita	35	1	2	1	0,5	1	0,5
Andollu	38	1	2	1	0,5	1	0,5
Antezana	95	2	3	2	0,5	2	0,5
Aranguiz	140	2	3	2	1	2	1
Argandoña	38	1	2	1	0,5	1	0,5
Ariñez	129	2	3	2	1	2	1
Arkaia	81	2	3	2	0,5	2	0,5
Arkaute	86	1	3	1	0,5	1	0,5
Artaza	6	1	2	0	0,5	0	0
Askartza	59	2	3	2	0,5	2	0,5
Astegieta	262	2	3	2	1	2	1
Berrostegieta	163	2	3	2	1	2	1
Bolivar	15	1	2	1	0,5	1	0,5
Castillo	79	1	3	1	0,5	1	0,5
Crisprijana	24	1	2	1	0,5	1	0,5
Eskibel	2	1	2	0	0	0	0
Estarrona	57	1	3	1	0,5	1	0,5
Foronda	43	1	2	1	0,5	1	0,5
Gamarra Menor	29	1	3	1	0,5	1	0,5
Gamiz	24	1	2	1	0,5	1	0,5
Gereña	35	1	2	1	0,5	1	0,5
Gobeo	31	1	2	1	0,5	1	0,5
Gometxa	48	1	2	1	0,5	1	0,5
Hueto Abajo	45	1	2	1	1	1	1
Hueto Arriba	63	1	3	1	1	1	1
Ilarratza	99	2	3	2	1	2	1
Junguitu	110	2	3	2	1	2	1
Lasarte	191	3	3	3	1	3	1
Legarda	41	1	2	1	0,5	1	0,5
Lermenda	15	1	2	1	0,5	1	0,5
Lopidana	24	1	2	1	0,5	1	0,5
Lubiano	37	1	2	1	0,5	1	0,5
Mandojana	19	1	2	1	0,5	1	0,5
Margarita	38	1	2	1	0,5	1	0,5
Martioda	19	1	2	1	0,5	1	0,5
Matauco	42	1	2	1	0,5	1	0,5
Mendiguren	24	1	2	1	0,5	1	0,5
Mendiola	163	3	3	3	1	3	1

Mendoza	115	2	3	2	1	2	1
Miñano Mayor	51	3	3	3	0,5	3	0,5
Miñano Menor	27	1	2	1	0,5	1	0,5
Monasterioguren	45	1	2	1	0,5	1	0,5
Oreitia	81	2	3	2	0,5	2	0,5
Otazu	77	2	3	2	0,5	2	0,5
Retana	57	1	3	1	0,5	1	0,5
Subijana de Alava	42	1	2	1	0,5	1	0,5
Ullibarri Arrazua	45	1	2	1	0,5	1	0,5
Ullibarri de los Olleros	57	1	3	1	0,5	1	0,5
Ullibarri Viña	35	1	2	1	0,5	1	0,5
Villafranca		1	3	1	0,5	1	0,5
Estibaliz	175	4	3	4	1	4	1
Yurre	55	1	3	1	0,5	1	0,5
Zerio	25	1	2	1	0,5	1	0,5
Zuazo	89	2	3	2	1	2	1
Zumelzu	44	1	2	1	0,5	1	0,5
Gasolinera Lopidana-Irun		1	3	1	1	1	1
Gasolinera Lopidana Madrid		1	3	1	1	1	1
Restaurante La Patza		1	3	0	0,5	1	0,5
Gasolinera Foronda		1	2	0	0	1	0,5
Camping Ibaia		1	3	1	1	1	1
Campo de Fútbol Ibaia		1	2	0	0	0	0
Hotel Guria		1	2	0	0	1	0,5
Gasolinera Bengoa		1	2	1	0,5	1	0,5
R. Ruta De Europa		1	3	1	1	1	1
Perrera Ariñez		1	2	0	0,5	0	0,5
Ariñez Caballerizas		0	0	0	0	0	0
Rest. Ibaia		1	2	0	0	1	0,5
Campo los Palacios		1	2	0	0,5	0	0,5
Olarambe		1	2	0	0,5	0	0,5
Cementerio del Salvador		1	3	0	0	1	0,5
CEA Ataria		1	2	0	0	0	0
Gasolinera Sertra (Arcaute)		1	2	0	0	1	0,5
Quesería Arkaute		1	2	0	0	0	0
Puente Alto		1	2	0	0	0	0
Centro de Investigación		1	3	1	1	2	1
<b>TOTALES</b>		<b>99</b>		<b>84</b>		<b>91</b>	

**ANEXO IV: MODELOS DE FICHAS A RELLENAR EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS  
CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A UTILIZAR.**

Información a incluir dentro del sobre C.

I) Características de la maquinaria y vehículos de uso exclusivo.

	<b>Equipo de baldeo Mixto</b>
<b>Marca</b>	
<b>Capacidad (M3)</b>	
<b>Potencia (CV)</b>	
<b>Combustible</b>	
<b>Peso en vacío (kg)</b>	
<b>Longitud</b>	
<b>Anchura</b>	
<b>Presión (bar)</b>	
<b>Caudal (m3/h)</b>	
<b>Emisión sonora (dB)</b>	
<b>Accesorios</b>	
<b>Barra para extender salmuera</b>	

	<b>Equipo Recolector Carga Lateral:</b>
<b>Chasis</b>	
<b>Carrocería</b>	
<b>Modelo de Sistema Elevador</b>	
<b>Combustible</b>	
<b>Capacidad (m3)</b>	
<b>Ejes</b>	
<b>Longitud</b>	
<b>Anchura</b>	
<b>PMA</b>	
<b>TARA</b>	
<b>Potencia (CV)</b>	
<b>Emisión sonora (dB)</b>	



	<b>Vehículo para los equipos polivalentes de limpieza (con plataforma elevadora)</b>
<b>Chasis</b>	
<b>Carrocería</b>	
<b>Plataforma</b>	
<b>Combustible</b>	
<b>Capacidad (m3)</b>	
<b>Ejes</b>	
<b>Longitud</b>	
<b>Anchura</b>	
<b>PMA</b>	
<b>TARA</b>	
<b>Potencia (CV)</b>	
<b>Emisión sonora (dB)</b>	

	<b>Vehículo para los equipos polivalentes de limpieza (sin plataforma elevadora).</b>
<b>Chasis</b>	
<b>Carrocería</b>	
<b>Combustible</b>	
<b>Capacidad (m3)</b>	
<b>Ejes</b>	
<b>Longitud</b>	
<b>Anchura</b>	
<b>PMA</b>	
<b>TARA</b>	
<b>Potencia (CV)</b>	
<b>Emisión sonora (dB)</b>	

II) Características de otras maquinarias y vehículos.

	<b>Equipo Recolector Carga Lateral (vehículo de sustitución):</b>
<b>Chasis</b>	
<b>Carrocería</b>	
<b>Elevador</b>	
<b>Combustible</b>	
<b>Capacidad (m3)</b>	
<b>Ejes</b>	
<b>Longitud</b>	
<b>Anchura</b>	
<b>PMA</b>	
<b>TARA</b>	
<b>Potencia (CV)</b>	
<b>Emisión sonora (dB)</b>	
<b>Km realizados</b>	
<b>Antigüedad</b>	

	<b>Vehículo Recolector carga trasera.</b>
<b>Chasis</b>	
<b>Carrocería</b>	
<b>Elevador</b>	
<b>Combustible</b>	
<b>Capacidad (m<sup>3</sup>)</b>	
<b>Ejes</b>	
<b>Longitud</b>	
<b>Anchura</b>	
<b>PMA</b>	
<b>TARA</b>	
<b>Potencia (CV)</b>	
<b>Emisión sonora (dB)</b>	
<b>Antigüedad</b>	
<b>Km realizados</b>	

	<b>Vehículo Recolector carga vertical.</b>
<b>Chasis</b>	
<b>Carrocería</b>	
<b>Brazo grúa</b>	
<b>Combustible</b>	
<b>Capacidad (m<sup>3</sup>)</b>	
<b>Ejes</b>	
<b>Longitud</b>	
<b>Anchura</b>	
<b>PMA</b>	
<b>TARA</b>	
<b>Potencia (CV)</b>	
<b>Emisión sonora (dB)</b>	
<b>Antigüedad</b>	
<b>Km realizados.</b>	

III) Otros equipos propuestos, (rellenar las características según modelo de vehículo o de maquinaria):

	Otros equipos propuestos:.
<b>Tipo de vehículo y función destinada:</b>	
<b>Chasis</b>	
<b>Carrocería</b>	
<b>Combustible</b>	
<b>Capacidad (m<sup>3</sup>)</b>	
<b>Ejes</b>	
<b>Longitud</b>	
<b>Anchura</b>	
<b>PMA</b>	
<b>TARA</b>	
<b>Potencia (CV)</b>	
<b>Emisión sonora (dB)</b>	
<b>Accesorios y otras características de interés:</b>	
<b>Antigüedad</b>	
<b>Km realizados.</b>	

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2017.

**Mónica Ibarondo Portilla**

Jefa Servicio Zona Rural

(Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales)